

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en la sala de sesiones del Instituto.

Ciudad de México, a 29 de junio de 2016.

El C. Presidente: Muy buenos días, señoras y señores Consejeros y representantes, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General que ha sido convocada para el día de hoy, por lo que le pido al Secretario del Consejo, que verifique si hay quórum legal para sesionar.

El C. Secretario: Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 17 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, continúe con la sesión.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Presidente: Por favor, Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, continúe con la sesión.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Al no haber alguna intervención sobre el mismo, le pido Secretario del Consejo, que, en votación económica, consulte si es de aprobarse.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica, se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, si son ustedes tan amables.

Aprobado, el orden del día, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Dé cuenta del primer punto del orden del día.

El C. Secretario: El primer punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determina la asignación de tiempos en Radio y Televisión a las Autoridades Electorales Locales para el tercer trimestre de dos mil dieciséis, correspondiente al periodo ordinario federal, mediante la aplicación de criterios específicos de distribución.

El C. Presidente: Gracias.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Dado que no hay intervenciones, Secretario del Consejo, por favor tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 1.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le ruego que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de diversas quejas interpuestas sobre el origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de Partidos Políticos Nacionales, mismo que se compone de 12 apartados.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, consulto a ustedes si desean reservar para su discusión, en lo particular, algún apartado del presente punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: El apartado 2.4. del orden del día.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Los apartados 2.10 y 2.11 del orden del día.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: El apartado 2.8 del orden del día, por favor.

El C. Presidente: Bien, ¿alguien más?

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

El C. Licenciado Pablo Gómez Álvarez: Sí, por favor, el apartado 2.9 del orden del día.

El C. Presidente: Esto quiere decir que no fueron reservados los apartados...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... esto no quiere decir que no fueron reservados los Proyectos de Resolución correspondientes a los apartados 2.1 al 2.3, 2.5 al 2.7 y 2.12.

Secretario del Consejo, le pido que tome la votación respecto de estos Proyectos de Resolución que no fueron reservados.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como los apartados 2.1, 2.2, 2.3, 2.5., 2.6, 2.7 y 2.12.

Los que estén a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como apartado 2.4, el cual fue reservado por la Consejera Electoral Adriana Favela, a quien le cedo el uso de la palabra.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Creo que en este asunto donde 2 mujeres denuncian que supuestamente el partido político que las postuló como candidatas en el Distrito Electoral 07 en Baja California, no les otorgó recursos para poder llevar a cabo sus campañas electorales.

En este asunto se está proponiendo desechar esta queja, porque supuestamente sería el partido político involucrado quien tendría que revisar internamente esta circunstancia.

Creo que más sí procedería el desechamiento, si se quiere ir porque esa vía, pero me parece que deberíamos de abrir un procedimiento con esta misma queja para que a través de un procedimiento ordinario sancionador tal vez investigue esta circunstancia, porque conforme al protocolo para atender la Violencia Política en Contra de las Mujeres que se aprobó por el Tribunal Electoral, por el Instituto Nacional Electoral y por otras instituciones del Estado Mexicano, esta cuestión de la supuesta falta de recursos para las candidatas, podría ser una cuestión que actualice ese supuesto de violencia política si llega a acreditarse.

Entonces, sí pediría que se siguiera el procedimiento correspondiente con independencia de que también se le dé vista al partido político involucrado para que

hagan la investigación que estime correspondiente para que esta institución también investigue sobre este tema y en el caso resuelva lo que a derecho corresponda.

Esa sería mi postura. Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

La Consejera Electoral Pamela San Martín desea hacerle una pregunta, ¿La acepta usted?

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Sí, adelante.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Solamente para claridad, usted propone que se inicie un Procedimiento Ordinario Sancionador (POS), supongo que sería darle una vista al Instituto Electoral de Baja California para que en Baja California fuera donde se iniciara el Procedimiento Ordinario Sancionador siendo la autoridad electoral que está a cargo de la organización de ese Proceso Electoral, porque hasta donde tengo ubicado, los hechos se circunscriben al Proceso Electoral Local de Baja California, digamos, entiendo que sería por lo que se daría la autoridad que, en su caso, resultara competente en su propuesta, más allá de darle vista al propio partido político para que lo vean por la vía de la autoridad electoral y por la vía del partido político vía interna...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... en su propuesta, más allá de darle vista al propio partido político para que lo vean por la vía de la autoridad electoral y por la vía del partido político vía interna, digamos, es para los 2 días.

Es correcto lo que usted planteó, le agradecería si me pudiera precisar.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Para responder tiene el uso de la palabra, la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias por su pregunta, Consejera Electoral.

Esa podría ser una vía, desde luego, porque efectivamente, estas personas fueron registradas como candidatas en el Distrito Local 07 de Baja California y el Organismo Público Local Electoral de esa entidad federativa podría conocer de esta circunstancia, digo, no estoy diciendo que acontece, sino que simplemente que se investigue.

Pero también es cierto que nosotros como Instituto Nacional Electoral somos la autoridad facultada para fiscalizar el financiamiento que se le otorga a los partidos políticos, su origen y su destino, inclusive, se podría también hacer un cruce de información cuando ya se tenga el Informe de los gastos de campaña del partido político involucrado, en este Distrito Electoral, para también saber si hubo recursos que se asignaron a las candidatas, qué cantidad fue y también para que se pudiera hacer una investigación, creo que más bien conjunta.

Entonces, creo que se puede dar vista al Organismo Público Local Electoral, pero también nosotros podríamos abrir una investigación para al momento de fiscalizar en los recursos del partido político involucrado, se pueda determinar si se le dio o no recursos a las candidatas.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Consejera, el Consejero Electoral Ciro Murayama desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Sí, claro.

El C. Presidente: Por favor, Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Entiendo que precisamente a raíz del protocolo contra la violencia política, se estableció la posibilidad de que en el momento en que se hagan los dictámenes de fiscalización y se advierta que a candidatas mujeres no se entregaron recursos, se les puso en una condición de desventaja, se diera vista al contencioso para abrir el procedimiento respectivo.

Le parecería bien que en los dictámenes que veremos próximamente, no nos refiramos sólo a este caso, sino que ya del propio Dictamen, se desprenderá si hubo apoyo o no, si hubo recursos del partido político a las campañas de mujeres o no y que sea una política no respecto a este caso, sino para el conjunto de los actores políticos y lo hagamos en ese momento, ¿le parecería bien?

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Estaría de acuerdo con la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama y creo que se puede tomar en cuenta, lo que ya dijo la Consejera Electoral Pamela San Martín, de dar vista al Organismo Público Local Electoral de Baja California y lo que dice el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Licenciado Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para referirme a este tema, soy respetuoso de lo que plantean las Consejeras y Consejeros Electorales, rechazamos que sea un tema de violencia de género. Me parece un exceso, no tengo el dato cuánto haya sido el financiamiento público en Baja California para MORENA, pero debe ser una cantidad suficiente para el partido político en ese Estado, entramos en la bolsa del 2 por ciento y, me parece que no es un tema que tenga que ver con esa perspectiva de tema de género.

Veo peligroso para todos los partidos políticos, que ahora el Instituto Nacional Electoral se meta a definir si es legal o no, cuánto, qué porcentaje le dé a cada candidato o candidata, porque la pregunta entonces, pondríamos en el sentido contrario, y si se le dio o no sólo a hombres o a mujeres, es violencia en uno u otro sentido...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... y sí, se les dio o no sólo a hombres o a mujeres es violencia en otro sentido.

Me parece que, y lo digo respetuosamente, creo que se está queriendo confundir la discusión. A mí me parece que los partidos políticos, así lo hemos venido haciendo en toda nuestra historia, tenemos un mecanismo de libertad, de gestión financiera, para definir en donde se le inyecta más recursos, en términos de nuestra estrategia político electoral.

Sí el Instituto Nacional Electoral entra a revisar la mala distribución del financiamiento para las campañas para los candidatos, me parece que nos pueden llevar a los partidos políticos, y eso me parecería, por lo menos que tendría que discutirse en un marco más amplio, más que en esta mesa, a un punto, así a bote pronto, discutir sí, ahora a los partidos políticos se les tendrá que imponer una regla de distribución homogénea Estado por Estado, juntar toda la bolsa nacional, porque puede financiar los Comités Ejecutivos Nacionales, a los estados, a los distritos, a los municipios, entonces, así definir un criterio en este sentido.

Creo que si hubiera, como lo dice la Resolución, debería desecharse y me parece, insisto, que se está cometiendo un exceso, ahora somos MORENA, pero el exceso es la entrada contra todos los partidos.

Finalmente, en el expediente de fiscalización en el fondo, se va dilucidar, si se usaron, legal y correctamente los recursos de los que dispone el partido político, que esa es la facultad del Instituto de Investigación, si hubo aportaciones prohibidas o si hubo financiamiento lícito o ilícito, y ahí es donde me parece, la autoridad electoral, tiene facultades de imponernos sanciones a los partidos y como lo hemos venido haciendo, en caso de que así suceda, asumimos, si consideramos las sanciones.

Me parece, insisto, que el tema sí debiera, si hay una preocupación de revisar el tema, revisemos de manera mucho más amplia, en un contexto de opinión de las 9 fuerzas políticas, no sólo de un caso concreto, porque insisto, me parecería un contrasentido en términos de la autogestión de la libertad de los partidos políticos que tenemos para definir estrategias de donde inyectar más o menos recursos, y creo que eso sería lo correcto.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Licenciado Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días señoras y señores.

Creo que los partidos políticos son libres para determinar su política de gasto, dónde gasto, en qué, cómo, siendo legal, naturalmente, eso ya se da por entendido.

Ahora bien, también existen otras disposiciones en el orden jurídico nacional, estas no son las únicas, esas otras disposiciones tienen que ver, con que ninguna persona puede ser discriminada, por motivos de su sexo. Esto puede tener una manera de expresarse, mediante el uso de recursos de un partido político, o a través de otras fórmulas, que ya caen todas ellas en la materia electoral, siempre que sean de la materia electoral.

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... fórmulas que ya caen todas ellas en la materia electoral, siempre que sean de la materia electoral, quizás por eso han puesto en este protocolo que se hizo básicamente en el Tribunal Electoral contra la violencia política en contra de las mujeres, elementos de esta naturaleza y recomendaciones válidas de que el Instituto pueda analizar estos posibles casos.

Ahora, pero antes de desecharlo nomás así habría que ver si el motivo, que aquí el motivo en lo fundamental es el sexo de las candidatas, es decir, el ser mujer, eso.

Ya se sabe que se habla de género, pero el género es mucho más amplio. Una persona puede ser del género femenino, pero a lo mejor no es mujer. Género es mucho más amplio, pero aquí nos hacemos bolas y vamos a seguir haciéndonos bolas, pero ya sabemos de qué se trata, es decir, de que el partido político presuntamente haya o hubiera negado dinero de las prerrogativas que recibe del Estado para campaña electoral a una candidata, por el hecho de ser candidata.

En ese caso, hay que crear todo un asunto y hay que investigarlo así. De otra manera, no se puede estrictamente como un asunto de fiscalización no se puede, pero sí como un asunto de fiscalización vinculado a un posible acto de discriminación que está prohibido en la Constitución Política del país.

El Instituto Nacional Electoral, por lo tanto, tiene sus obligaciones constitucionales no es tan cuadrada la cosa. Lo vamos a ver más adelante en otro tema y van a ver cómo el asunto está enredado.

Por su atención gracias.

Retiro mi solicitud de palabra en el apartado 2.9 del orden del día, de una vez lo anuncio.

Gracias.

El C. Presidente: Esta Presidencia toma nota del apartado, pero el apartado tendrá en su momento que someterse a la discusión o, en su caso, a la votación.

¿Alguna otra intervención respecto de este Proyecto de Acuerdo en específico?

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Comparto la reflexión del representante del Partido de la Revolución Democrática y por lo mismo, creo que la ruta es la que había perfilado en la pregunta que le formulé a la Consejera Electoral Adriana Favela puede ser la más adecuada.

Es decir, primero sepamos si hubo casos, ustedes saben que desde hace tiempo se viene haciendo una fiscalización con perspectiva de género y se presentan algunos informes, en el sentido de saber si las fuerzas políticas canalizan distintos montos según se trata de candidaturas de varones o de mujeres. Eso ya lo hemos hecho, hay informes, hay evidencia.

Pero en este caso, además, lo que se buscaría...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

... se trata de candidaturas de varones o de mujeres. Eso ya lo hemos hecho, hay Informes, hay evidencia, pero en este caso, además, lo que se buscaría es, precisamente dilucidar si, como señalaba el representante de MORENA y creo que tiene razón al subrayar que los recursos son escasos y que quizá las candidaturas pueden no verse respaldadas no por un asunto de discriminación, sino de mera escases de recursos, y de estrategia política para reforzar ahí donde los partidos políticos creen que tienen más posibilidades de éxito.

Eso es legítimo y sí, también concuerdo con los 2 representantes de partidos que han hablado, en el sentido de que el Instituto Nacional Electoral no debe de decir cómo gastar a los partidos, eso está en el ámbito de su autonomía y de sus estrategias.

No es el Estado quien le dice a un partido político cuál debe ser su estrategia política, en eso estoy totalmente de acuerdo, pero lo que podemos hacer es que en los casos en donde se vea un desbalance entre los recursos aportados a las candidaturas de hombres y de mujeres, que ahora son paritarias, se dé vista para que, en efecto, se indague si fue un asunto de discriminación o no, sin prejuzgar, pero lo primero que tenemos que conocer es si hubo desbalance o no y ¿Cómo lo podemos saber? en los Dictámenes.

Entonces, lo que sugiero es que la queja pueda resolverse en los términos que viene el Proyecto de Resolución y que sea un compromiso que en los Dictámenes hagamos ese ejercicio y veamos si en algún caso se llegó al extremo que señalan las quejas en este caso, pero ya que tengamos el conjunto de elementos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Creo que hay varias cuestiones que se han puesto sobre la mesa, que pareciera contradictorias, pero que no lo son, ¿A qué me refiero? Creo que tiene razón el representante de MORENA cuando dice: No necesariamente el que se deje entregar recursos a una candidatura en particular, tiene que ver con una cuestión de género, puede ser una cuestión de estrategia.

También tiene razón el representante del Partido de la Revolución Democrática diciendo: bueno, tenemos que verificar que no haya un acto de discriminación, tenemos una obligación en torno a esto, y creo que esa es la preocupación que está detrás de la primera, digamos, propuesta que formula la Consejera Electoral Adriana Margarita

Favela y de la propuesta final que está formulando, por otro lado, el Consejero Electoral Ciro Murayama, no sé si empaten las 2 propuestas, no lo entendí tan claramente de la respuesta que dio la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, pero creo que lo que se busca es lo mismo.

Partiría de un par de cuestiones relacionadas con este caso en concreto. En este caso en concreto, sí son 2 mujeres las que denuncian el que no se les dieron recursos, pero señalan que no se les dieron recursos, porque no se les dieron recursos, no hay una referencia que tenga que ver, en caso en concreto, que esa sea la causa, que puede haber sido la causa o no, no lo sé, y creo que es, digamos, la lógica es, de ser el caso, en su momento, investigúese.

Pero, me parece que sí, ir a casos concretos, nos va a llevar a una complejidad mayor en cuanto a hacer un análisis conjunto, un análisis conjunto que en sí mismo no necesariamente es concluyente, por eso te lleva a una investigación adicional.

Cuando tenemos un elemento, digamos, indiciario, de un tratamiento...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... por eso te lleva a una investigación adicional, cuando tenemos un elemento indiciario de un tratamiento diferenciado injustificado, digamos, como una premisa de origen, es una hipótesis que puede dar vista, puede dar lugar a una vista, y que esto se investigue para determinar si se acredita o no se acredita que esas fueron las causas, es decir, si estamos ante una infracción o no estamos ante una infracción a las normas.

No me parece que es como tal por parte de este Consejo General como aplicación del protocolo, no es un protocolo que este Consejo General haya aprobado; pero lo que sí existen son obligaciones internacionales del Estado Mexicano, obligaciones Constitucionales del Estado Mexicano de garantizar mecanismos que eviten la discriminación, que garanticen una vida libre de violencia en todos los sentidos. Y con base en estas obligaciones y derechos Constitucionales y convencionales que tenemos en el Estado Mexicano, me parece que sí es una investigación válida por parte de esta autoridad.

Sí tiendo a inclinarme más a que sea tenido todo el panorama, no estoy segura qué tanto debiese ser al momento de presentar los Informes o si debiese ser un procedimiento posterior a los Informes con base en los Informes.

¿Y por qué hago esta diferencia? Porque si bien es un elemento que puede resultar fundamental analizar, al momento de la revisión de los Informes los plazos son muy breves, y lo que se está determinando es una fiscalización, el origen y el destino de los recursos en cuanto a su legalidad, en cuanto a los fines previstos en la Constitución Política y en las Leyes.

Me parece que este análisis amerita que sea más cuidadoso que solamente poner cifras en blanco y negro, y decir que se recibieron 10 pesos, se recibieron 20 pesos, y que puede llevar a un análisis más fino posterior con el tiempo, y no me refiero cuando digo tiempo a dejar pasar indefinidamente.

Pensar en traer al Consejo General con posterioridad a los Dictámenes, estando estos firmes, un Informe que nos dé, algún instrumento que nos permita advertir si estamos en una condición que amerita dar una vista o no estamos en esa condición. Es decir, si tenemos indicios para que haya una irregularidad que requiere ser investigada por la autoridad competente o no lo hay.

Tengo la impresión que es difícil que eso lo hagamos tal cual al momento de resolver aquí los Dictámenes por la complejidad que tienen los mismos.

Creo que podemos buscar un mecanismo de esta forma para así lograr el objetivo que propone la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela en una lógica más integral de análisis, como se señala, pero que nos dé oportunidad de una revisión un poco más integral.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

El Consejero Electoral Benito Nacif desea hacerle una pregunta, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín. ¿La acepta usted?

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Por supuesto.

El C. Presidente: Por favor, Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias.

Mientras la escuchaba, estoy pensando cuál es la solución al problema que plantea la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, creo que nos estamos aproximando ya algo que podría ser una solución.

No me queda claro si lo que usted está proponiendo es que se traiga a este Consejo General un Informe de Ingresos y Gastos por Género y que en función de ese Informe, primero que lo hagamos público, cuánto se gastó...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... función de ese Informe, primero que lo hagamos público, cuánto se gastó en comparación entre mujeres y hombres, los ingresos que recibieron por las diferentes fuentes y, que este Consejo General lo conozca y en función de lo que diga ese Informe, se determine si debe de haber acciones subsecuentes que deban tomarse.

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias.

Efectivamente, esa es la propuesta que formulo, que sí se analice, que sí se traiga a este Consejo General, concluidos la revisión de los Dictámenes y los Informes de Gastos de Campaña y, con base en eso, si hay elementos, damos las vistas correspondientes, pero asumiendo el compromiso de que este Consejo General lo conozca y se pronuncie también.

Me parece que podría ser un Informe que pasará por la Comisión de Fiscalización como un primer momento de análisis.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

El Licenciado Jorge Herrera, desea hacerle una pregunta, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín. ¿La acepta usted?

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Claro que sí.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Muchas gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Estoy de acuerdo en el tema de que deben de analizarse que no existe una cuestión de discriminación, pero mi pregunta va hacia si es factible que vía un Informe con lo frío que representan los datos, los números, se pueda saber si esa distribución fue pareja entre hombres y mujeres o bien, si no lo fue, y si esto fue por discriminación o bien, por una estrategia de cada partido político en un tema de rendimiento de cuestiones electorales.

Por su respuesta, muchas gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias.

Me parece que la propuesta es, que el Informe lo que dé cuenta es si hay indicios para investigar. El iniciar una investigación no prejuzga del resultado de la misma, efectivamente, supongamos que hay un partido político que dedicó 99 por ciento de su financiamiento a hombres, 1 por ciento de su financiamiento a mujeres, vamos a poner un ejemplo. Eso da un indicio para poder investigar cuál fue la razón.

Puede hacer una explicación que, en un ejercicio de debido proceso el partido político dé, para acreditar que eso no se trata de un ejercicio discriminatorio, sino de una decisión de otra naturaleza y eso sería materia de la investigación.

Por eso un Informe, a lo que daría lugar no es a que este Consejo General sancionara, lo que daría lugar el Informe es a que en su caso, este Consejo General diera las vistas correspondientes, ya sea si estuviéramos hablando de la Ciudad de México, a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral o si estuviéramos hablando de alguna de las entidades federativas a los Organismos Públicos Locales correspondientes.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Me sumaría a la idea de que pudiera trabajarse en el Informe respectivo por los siguientes elementos:

Primero, la fiscalización no ha tenido hasta este momento, como un componente o como un objetivo a dilucidar, si hay o no una aportación específica por género, de los partidos políticos en las campañas, es decir, no se había revisado anteriormente si los partidos políticos distribuían entre hombres y mujeres, de cierta manera, con base en cierto criterio, el monto del financiamiento que tienen para las campañas. Esa parte me parece que es importante de aclararla.

Sin embargo, sí es un hecho que los Informes específicos que los candidatos presentan, indican de dónde vienen las partidas que utilizan para las campañas electorales. Esa parte es de dónde la Unidad Técnica de Fiscalización podría traer la información correspondiente...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

... que los candidatos presentan, indican de dónde vienen las partidas que utilizan para las campañas electorales. Esa parte es de donde la Unidad Técnica de Fiscalización, podría traer la información correspondiente, pero habría que verlo primero, esa es la parte que apoyaría.

En segundo lugar, me parece que realizar la investigación corresponda, aunque esto es una queja específica, primero habría que hacer una investigación para ver si hay elementos de inicio de un procedimiento específico, me apoyaría la idea de que se inicie un procedimiento oficioso para llegar a esta cuestión, si no, más bien, hay que hacer la investigación correspondiente, si derivado de la investigación, hay elementos, habría que ver si se inicia o no, el procedimiento respectivo, pero me parece que, los Dictámenes en lo particular, hasta el momento, no han tenido un apartado que indique con claridad, si los partidos políticos, están o no canalizando, financiamiento a las campañas por elementos de género.

En consecuencia, dado que esta es una queja, lo primero que hay que ver, es si hay elementos para iniciar o no el procedimiento, en ese sentido apoyaría que se hiciera la revisión conducente, ver las condiciones específicas que hubo, en este caso, de parte del partido político si hay una negativa expresa respecto de que se entregaran recursos para las campañas de estas candidatas.

En lo que se refiere a los trabajos de la Unidad Técnica de Fiscalización, me parece que tendría que irse trabajando sobre la base de ese Informe, pero no estoy tan seguro, que deba de venir también en los Dictámenes, creo que podría trabajarse por separado ese punto, porque insisto, el único elemento real que tenemos hoy día, es el Informe individual de los candidatos, los partidos políticos no están haciendo, hasta donde sé, no están haciendo una separación en el Informe de las partidas que canalizan a los candidatos hombres y hacia las candidatas mujeres.

Por consecuencia, viene todo un trabajo de revisión, por parte de la Unidad, todo este concentrado en medio informático y sería “relativamente sencillo”, pero para el Informe vale la pena trabajarlo por separado y ver que se desprende de ahí.

Esa sería mi opinión.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenos días a todos.

Lo primero que quiero señalar es que, debemos nosotros de tener claro, debemos de tener pendiente lo que establece el párrafo 3, de la Base Primera del artículo 41 de la Constitución Política, que dice que las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos, en los términos que señalen esta Constitución Política y la Ley.

Por supuesto, creo que la autoridad electoral, de hecho es una de sus obligaciones, está obligada a realizar toda la numeralia electoral, toda la estadística electoral, e indudablemente, dentro de esta numeralia y estadística electoral pueden estarse haciendo análisis, estudios, revisiones, sobre la manera en que los partidos políticos estamos utilizando, nuestro Financiamiento Público de campaña, incluso, hasta en el sentido de que si lo destinamos más a temas de movimiento tierra o de publicidad exterior.

En fin, se pueden hacer todo tipo de estadíos, pero lo que es claro en que los partidos políticos, tenemos la facultad de tomar decisiones de cómo utilizar nuestros recursos, ciertamente, dentro de los márgenes que la propia legislación señala.

Y le voy a decir por qué, por ejemplo, en las campañas los partidos políticos, podemos tener intereses muy particulares o podemos tener candidatos, que se vuelven candidatos de insignias y estos finalmente...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

... los partidos políticos podemos tener intereses muy particulares o podemos tener candidatos que se vuelven candidatos insignias y estos finalmente son los que encabezan las denominadas campañas paraguas, como pueden ser nuestros candidatos a Gobernador, hablando de los últimos Procesos Electorales Locales.

Evidentemente si destinamos nosotros mayores recursos a una campaña paraguas que encabeza un candidato a Gobernador, evidentemente se podría pensar o van a llegar ustedes a la conclusión de que hay algún tipo de violencia contra las mujeres, porque al candidato a Gobernador hombre se le destinaron la mayor cantidad de recursos y a otros candidatos, entre ellos mujeres, se les destinaron una cantidad menor, es una decisión interna, es una decisión estratégica que tenemos los partidos políticos.

Discúlpeme, pero creo que no tienen ustedes por qué estar interviniendo en estas decisiones de los partidos políticos.

Al respecto incluso, el artículo 5, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos establece que: “La interpretación de la Resolución de conflictos y asuntos internos de los partidos políticos, deberá tomar en cuenta el carácter de entidad de interés público de estos como organización de ciudadanos, así como su libertad de decisión interna, el derecho a la auto organización de los mismos y el ejercicio de los derechos de sus afiliados o militantes”.

Es decir, los partidos políticos tenemos la posibilidad de tomar decisiones en función de nuestras propias estrategias y de nuestros propios intereses.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

De manera muy breve, acompaño el Proyecto de Resolución en sus términos, no comparto la vista porque creo que no hay elementos suficientes para dar una vista.

Segundo, me parece que los partidos políticos tienen plena autonomía financiera para diseñar sus estrategias.

Y, seguramente en la revisión que la mayoría considera que se debe de hacer, va a salir que hay mujeres con muy pocos recursos y hay varones con muy pocos recursos para sus campañas proporcionados por los partidos políticos, porque eso es resultado del diseño de sus estrategias.

Creo que nosotros no tenemos atribución para inmiscuirnos en las estrategias políticas de los partidos políticos que implican el uso de recursos.

Ese es mi punto de vista, Consejero Presidente. Y en caso de que se quiera votar la vista, solicitaría se hiciera una votación diferenciada. No comparto ese punto de vista.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Trataré de ser muy breve.

Sin duda apoyamos todo aquello que tienda a erradicar cualquier tipo de discriminación. Sin duda, esto es un derecho de todos los seres humanos que está controlado por nuestra Constitución Política.

Pero creo que en el tema de cómo decida un partido político ejercer los recursos de campaña, va más allá de un tema de género. Es un tema de estrategia político-electoral. Y el hecho de que en este caso que se está analizando del partido MORENA sean 2 mujeres que se quejan de que no...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

... político-electoral y el hecho de que en este caso que se está analizando del partido político MORENA, sean 2 mujeres que se quejan de que no recibieron, a su manera de ver, la cantidad de recursos que consideraban debería de tener, bueno, recuerdo que prácticamente todos los partidos políticos hemos tenido quejas de candidatos hombres en el mismo sentido.

Esto ha obedecido, así ha habido resoluciones, a que se refiere eminentemente a una estrategia político-electoral de rentabilidad en el tema de votos y no sólo eso.

También los partidos políticos diseñamos la estrategia en función de quienes pueden acceder a los cargos públicos de manera preferente, por temas específicos, temas que tengan interés, el propio partido político y no por eso, tiene que ser por fuerza un tema de discriminación o de violencia hacia las mujeres.

Creo que el tema es delicado, quizá esta no sea la ventanilla para ver un tema de discriminación.

Entonces, considero que el Proyecto de Resolución, en los términos que se está presentando, debe ser aprobado por los Consejeros.

Es cuanto.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias, representante de Nueva Alianza.

El Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todos los presentes, sin querer en el orden del día, nos encontramos ya en un punto de mayor relevancia que la que se avizoraba en un inicio en este apartado 2.4.

Evidentemente no se trata de un punto, relacionado con conductas atribuidas a mi partido político, pero el tema que subyace, en cuestión a un nuevo avance, en este desarrollo de la adopción de las medidas de género, creo que nos compete a todos los que estamos aquí representados, aquí presentes.

Está demás el señalar que mi partido político ha sido un impulsor, me atrevo a decirlo, hemos adoptado en todo momento las medidas que se han emitido, tanto por el legislativo como por este órgano electoral, en su momento en el Proceso Electoral de 2012, en cuanto aquel cumplimiento que dimos en su momento.

Pero, creo que no nos debe apasionar esta cuestión, como este punto, como si fuera una cuestión de hombres contra mujeres o si se cumple o no se cumple, o si se da vista o no se da vista porque se está incumplimiento, es una cuestión que va más allá, porque es un aspecto, a mi parecer, estrictamente procedimental, de cómo vamos a normar, lo que puede generar un aspecto adicional a estas medidas de género.

Nadie está, por lo menos nosotros no estamos en contra de éstas, pero sí pedimos que cualquier implementación, cualquier adopción procedimental, novedosa, en su caso la podamos tratar previamente, la podamos construir, es lo deseable en conjunto, como se hace en el seno de las Comisiones, en grupos de trabajo y llegado el momento, sí atendiendo la finalidad de ésta.

Dicen: Vamos a elaborar un Informe, creo que es la medida idónea. Un Informe ¿para qué? ¿Para garantizar el cumplimiento al protocolo? El Informe como tal sería solo un insumo no un procedimiento, un muy buen insumo.

Pienso que es lo que tenemos que ir delimitando, qué es lo que se pretende con esta cuestión derivada de la inquietud de la Consejera Electoral Adriana Favela.

Ya lo externaba la Consejera Electoral Pamela San Martín, solo recuerdo a los integrantes de éste órgano, que, de 2012 a la fecha, hemos asumido nuevas obligaciones, tan es así que, en la postulación de candidatos, para garantizar la paridad de género, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en su momento, emitió un Lineamiento, en el...

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

... tan es así que en la postulación de candidatos para garantizar la paridad de género la Dirección de Prerrogativas en su momento emitió un Lineamiento en el cual nos dice que tú debes garantizar la paridad de género postulando candidatos en 3 estratos distintos, candidatos competitivos, altamente, mediamente en un menor grado de competitividad.

Evidentemente no se puede solicitar que haya un prorrateo similar, equitativo e igualitario si atendemos esta cuestión de origen, si tenemos un Lineamiento que nos obliga o nos dice cómo cumplir la obligación de género postulando en 3 niveles distintos, no puede ser exigible que la utilización de recursos, destinados a campaña sea utilizado en la misma forma o en forma igualitaria.

Entonces considero que son cuestiones que se tienen que atender por parte de esta autoridad antes de emitir una disposición o un procedimiento orientado a esta regulación, para que se pueda salvaguardar en plenitud el principio de autodeterminación que nos corresponde a todos los partidos políticos.

En términos lisos y llanos, sea hombre o mujer, candidato o candidata, no se puede exigir o no se puede solicitar que destinemos la misma cantidad de recursos a quien tiene una mayor probabilidad de triunfo, a quien no la tiene.

Considero que ésta es la inquietud que han referido algunos de los representantes que me anteceden en el uso de la palabra, porque es el punto sustancial, si vamos a tener un Informe que nos diga que determinado partido político otorgó más cantidad a un género que otro, que se atiendan estas cantidades o estos escenarios particulares. Sí destinó, además no todos los partidos políticos tenemos la misma cantidad de recursos, esa es otra situación que habría que considerar, ni las mismas estrategias políticas electorales.

Es una variedad de elementos que sí, coincidiendo con el Informe que se propone se presente, considero deben de ser incluidas, advertidas para que sea un insumo más rico en su contenido, y no sea nada más una cuestión de blanco y negro que digan que se destinaron del total del 100 por ciento, el 80 y el 20 o el 60, el 40 es una cuestión que si atiende esta circunstancia va ser más completa. Un Informe con efectos delimitados no sé si sea debido el establecer un Informe con efectos sancionadores a futuro de lo que pudiera ser.

Considero que no es la finalidad de lo que se pretende, sí un Informe que nos muestre a los partidos políticos ante la sociedad, determinados partidos políticos ejercieron en tal forma el gasto para campaña.

Retomando el apartado 2.4 que nos ocupa y más allá de las manifestaciones que haga el representante de MORENA, consideramos que es lo que debe ocuparnos en esta discusión en cuestiones de género.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días. Sobre este tema sólo quiero hacer algunas reflexiones.

Definitivamente, no creo que alguien piense lo contrario, los partidos políticos tienen todo el derecho de la autodeterminación, no se le puede imponer obligaciones para definir sus estrategias ante un Proceso Electoral y la forma en que habrán de organizarse al interior.

Esa es mi postura y sobre eso no mencionaré nada.

Sin embargo...

Sigue 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

... ante un Proceso Electoral y la forma en que habrán de organizarse al interior.

Esa es mi postura y sobre eso no mencionaré nada.

Sin embargo, el tema de la paridad de género tiene diversos antecedentes que considero necesario recordar, para poder llegar al momento en el que estamos frente a un protocolo que trata de evitar la violencia política contra las mujeres.

Todos sabemos que se ha pasado tanto normativamente, a través de la legislación como de criterios que ha ido definiendo el Tribunal Electoral, en cuanto a las candidaturas de mujeres en Procesos Electorales Federales y Locales. Ya se pasó por la forma en cómo habrían de integrarse las listas de representación proporcional, a través de segmentos en donde 3, de ese segmento conformado por 5 candidaturas, 3 del mismo género, 2 de uno diverso, luego que fuera intercalado.

También se pasó por el hecho de que no se obligara a los partidos políticos a postular mujeres en aquellos distritos, estados o diversas demarcaciones electorales que surgieran de un proceso democrático.

Todo eso fue salvándose a través, insisto, de legislación o de criterios del Tribunal Electoral, hasta llegar a la paridad en las candidaturas y si Constitucionalmente ya está esto definido, pues debemos entender, es lógico, que si se está ante esa situación, también se debe de provocar el que esas candidaturas que están encabezadas por mujeres, cuenten con todas las facilidades que les pueda permitir contender en el Proceso Electoral en igualdad de condiciones y, me refiero particularmente en prerrogativas, contar con las prerrogativas que les permitan alcanzar mediante un Proceso Electoral, el triunfo.

Precisamente, en eso es en lo que nos encontramos, en una cuestión de financiamiento. En esta queja en particular, efectivamente, se menciona de una manera generalizada y en los hechos no se llega hasta el punto de que las propias denunciantes, estimen que ese financiamiento que recibieron, fue derivado de una cuestión de género. Ahí también lo comparto.

Ahora, el protocolo, efectivamente, no tiene una fuerza normativa, no es vinculante, nadie lo ha o cuando menos quienes en algunos distintos momentos referimos el protocolo, no le hemos tratado de dar esa fuerza normativa.

El protocolo es una fuerza de herramienta que adopta y constituye las buenas prácticas que precisamente se pueden obtener, sobre todo, de los marcos convencionales. De ahí entonces, que el Estado, al estar obligado a tomar las distintas acciones que permitan garantizar el ejercicio de los derechos que se encuentran reconocidos, tanto a nivel interno como en el ámbito internacional, es precisamente lo que pretende este

protocolo, recoger buenas prácticas y determinar algunos objetivos que nos permitan facilitar...

Segue 14^a. Parte

Inicia 14ª. Parte

... este protocolo, recoger buenas prácticas y determinar algunos objetivos que nos permitan facilitar e identificar la violencia política contra las mujeres, con ello evitar posibles daños mayores a víctimas, generar una adecuada coordinación entre las instituciones responsables y servir de guía, insisto el protocolo, servir de guía a partir de un enfoque general para atender la violencia política con elementos de género en todas sus vertientes.

Entonces, aún y cuando aquí se ha dicho y no es el único ámbito en el que se ha expresado que este protocolo no fue aprobado por el Consejo General eso no, desde mi punto de vista, no le resta ninguna fuerza que insisto es vinculante, recoge las buenas prácticas que nos van a permitir contribuir como órgano del Estado a establecer acciones en protección y garantía de derechos.

Eso es lo que estamos tratando de incorporar como Instituto, en aquellas medidas que se tomen y resoluciones que se tomen con esa simple finalidad.

Insisto, los partidos políticos tienen su derecho de autodeterminación la posibilidad al interior de los propios institutos políticos, definir lo que conforme a sus documentos así lo estimen. Pero creo que estamos obligados con base en este instrumento orientador a tomar las medidas que correspondan.

Entonces, me parece que desde mi punto de vista tampoco no es correcto que se nos diga que no tenemos por qué llevar este asunto a cuestiones que efectivamente son propias de los partidos políticos, pero que estamos obligados a proponer lo que nos permita, si es que se advierte de una investigación que efectivamente se dieron situaciones que pudieron violentar los derechos de estas candidatas o en algún otro caso en particular, actuar en consecuencia.

Estimo a diferencia de lo que he advertido de mis compañeros Consejeros Electorales que no sería adecuado, desde mi punto de vista, incluir en todos los dictámenes una visión, un análisis, un adelanto o un diagnóstico, en relación con esta cuestión que ahora se plantea.

En todo caso, apoyaría que ante un caso en particular como es el que tenemos se pudiera, si así se considera, dar una vista para un nuevo procedimiento e investigar y que con base en esta perspectiva de atender la violencia política contra las mujeres definir lo que sea el caso.

Pero no que en todos los dictámenes se haga algún diagnóstico en particular. Incluso el Informe que se está proponiendo lo vería con buenos ojos, pero para otros motivos de investigación, precisamente para ir mostrando si los partidos políticos están atendiendo lo del 3 por ciento y permitiendo que las mujeres se desarrollen en el ámbito político electoral con todas las condiciones que les pueda permitir un verdadero desarrollo y actuación político-electoral.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias.

Consejera Electoral Beatriz Galindo, la Consejera Electoral Adriana Favela desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

Por favor, Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente. La pregunta sería si usted entonces está de acuerdo con que se deseche esta queja. Esa sería básicamente la pregunta como viene en el Proyecto.

El C. Presidente: Para responder tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente. Sí, aunque la propuesta de una vista para a través de otro procedimiento hacer la investigación, porque creo que aquí no sería lo adecuado...

Sigue 15ª. Parte

Inicia 15ª. Parte

... muestra de una vista para, a través de otro procedimiento hacer la investigación, porque creo que aquí no sería lo adecuado, eso sí lo acompañaría.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Permítanme intervenir, digamos, a la luz de los comentarios que se han hecho, intentar construir una solución específica a este caso, en particular.

Obvio, cualquier reflexión adicional, creo que, más allá de los énfasis que se han puesto sobre la mesa, me parece que, por supuesto que existe una serie de, digamos, de potestades, de autodeterminación, en término de las estrategias, de la capacidad económica de cada partido político, de determinar los apoyos que le corresponden a cada uno de sus candidatos.

Aunque, por supuesto, todo esto no puede ser, también como ha sido mencionado, como un mecanismo, como una fachada para poder, digamos, opacar o volver traslúcidos actos que claramente rayen, digámoslo así en algún tipo de discriminación por cuestiones de género. Es decir, cuestiones de violencia política, para ponerlo en pocas palabras.

Pero, no abundo más sobre el tema, esto articulado, digámoslo así, creo que no es un punto de dilema, en todo caso, los énfasis que se han puestos son respecto de la potestad o no la autoridad de investigar estos y eventualmente sí hubiera alguna regularidad, imponer las sanciones correspondientes.

Más bien, tratando de construir una solución, creo que a partir de lo que se ha planteado, creo que resultaría pertinente lo siguiente:

Creo que se ha ilustrado cómo finalmente, en el Proceso de Fiscalización de los gastos de campaña, que están en curso, se está teniendo una visión panorámica de mucho mayor aliento, que no la que una queja específica o que los hechos denunciados en esta queja en específico se plantean, y que, por lo tanto, resulta pertinente, asumir que este caso, en específico forma parte, insisto, de un contexto mucho más amplio, que se inscribe en un contexto mucho más amplio.

Esto no quiere decir necesariamente, y creo que esta autoridad no puede prejuzgar, respecto a que eventualmente estemos ante un hecho que podría, en su caso, si así se demuestra, constituir algún acto de discriminación por cuestiones de género como se ha planteado.

Creo que resulta pertinente que la autoridad que está realizando la revisión, en estos momentos de los gastos de campaña en esta entidad, Baja California en su conjunto, presente un Informe en el contexto de su trabajo, me parece que a la Comisión de Fiscalización, que es el órgano del Consejo General que procesa, en primera instancia,

la revisión de los gastos, para que en su caso, si hay elementos específicos, se detone, ahí sí, un Procedimiento Ordinario Sancionador, que no es un procedimiento de Fiscalización en su caso, porque si estuviéramos ante una circunstancia, insisto, si estuviéramos ante una eventual circunstancia de violencia política, en los términos del protocolo, la vía jurídica para procesar cualquier violación, digámoslo así o cualquier elemento de discriminación, tendría que ser un Procedimiento Ordinaria Sancionador, y en ese momento, insisto, si hubiere elementos, sería pertinente que se detonara, dándose una vista a nuestras competencias, por parte, creo que de la Comisión de Fiscalización.

Creo que esta es una solución que podría avanzar. Insisto, creo que una queja en materia de fiscalización no es la ruta más pertinente para analizar un potencial asunto de violencia de género, aun cuando evidentemente los hechos que eventualmente...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

... asunto de violencia de género aun cuando evidentemente los hechos que eventualmente detonarían esa circunstancia, tienen que ver, como se ha denunciado, con una cuestión de dineros.

Insisto, creo que la mejor ruta es que la Unidad Técnica de Fiscalización, si están de acuerdo, si el Consejo General está de acuerdo, será una instrucción directa que se le daría a la propia Unidad, presente un Informe ante la Comisión de Fiscalización para que con los elementos, insisto, producto de una perspectiva mucho más amplia, que es la del Dictamen que está realizándose en este sentido, se detone un procedimiento específico, si así resulta pertinente.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria: Muchas gracias, Consejero Presidente. Buenos días a todos.

Creo que en Encuentro Social, obvio que aplaudimos el combate a la discriminación, aplaudimos la equidad de género. Sin embargo, creo que no hay que pasar por alto una situación muy importante.

El acto de un partido político de distribuir por estrategia legal el financiamiento de la manera que mejor le convenga, finalmente es un acto legal, y no se puede partir de un acto legal para iniciar un procedimiento, creo que sería caer en la exageración.

Para poder iniciar una investigación por un tema de violencia política o discriminación tendría que robustecerse ese acto que mencionaba la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín como un indicio, tendría que estar robustecido de otro medio para poder presumir la existencia de un acto de discriminación o violencia política.

En el caso concreto no lo es, creo que estaríamos cayendo en la exageración, incluso, todas las mujeres que participen el día de mañana todas tendrían o más bien demandarían en un afán de ver qué recuperan de lo que no se les dio por una estrategia de un partido político. Eso puede dar pie a una bandada de quejas que al rato a dónde vamos a llegar.

Ese es un problema que tenemos que cuidar, que no podemos nosotros permitir que partiendo de un acto legal de un partido político se inicie un procedimiento, tendría que haber otro medio de prueba que presuma esa violencia política o discriminación. Y en el caso concreto creo que no lo hay, por eso en Encuentro Social nos estamos oponiendo al Resolutivo Segundo del Proyecto, no podemos nosotros seguir en ese sentido.

Es básicamente eso, por eso estamos en contra del Proyecto de que se le dé pie a una investigación.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge López Martín, Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

El C. Consejero Jorge López Martín: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Mi participación está enfocada a poder aportar elementos que puedan clarificar la decisión que tome este Consejo General. La autodeterminación de los partidos políticos está expresamente establecida tal y como lo mencionó el representante de mi partido político en la Ley.

Me parece que tratar de confundir o confundir sin dolo, me queda claro, un elemento de la administración...

Sigue 17ª. Parte

Inicia 17ª. Parte

... me parece que tratar de confundir o confundir sin dolo, me queda claro, un elemento de la administración de los recursos de campaña con una cuestión de discriminación, dista mucho de lo que puede ocurrir en los hechos.

Los Gastos de Campaña atienden a estrategias político-electorales, no a remuneraciones laborales, no a pagos por servicios profesionales, pero a este servidor le preocupa que se contravengan las decisiones que este Consejo General ha adoptado.

Para el caso específico del Partido Acción Nacional, hay 2 cuestiones que se tienen que subrayar. El Partido Acción Nacional cuenta con una Secretaría de Promoción Política de la Mujer, que velará en todo momento por los derechos político-electorales de las mujeres.

Pero el Partido Acción Nacional es un partido político con Estatutos y con Reglamentos, Estatutos que este Consejo General en marzo pasado aprobó y que en el artículo 35 se especifica de manera muy clara, que la Tesorería Nacional del Partido Acción Nacional, es la autoridad que está facultada para determinar el ejercicio y la fiscalización interna en nuestro partido político.

Por eso me parece importante que este Consejo General tome en cuenta que la manera en la que mi partido político distribuye los recursos para las campañas, es una facultad que está establecida en nuestra normativa interna, que vale la pena decirlo, pasa por una decisión colegiada de más de 300 Consejeras y Consejeros de mi partido político y, que en este sentido, atiende precisamente, a lo que enmarca el marco Constitucional que nos rige.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Diputado Jorge López Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz García, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Alejandro Muñoz García: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

En principio, como todos los que estamos en esa mesa, estamos en contra de la discriminación y hemos estado a favor, como todos los partidos políticos, a la paridad de género, sin embargo, en el punto que estamos observando concretamente, que tenemos hoy a consideración, creo que debemos revisarlo desde 2 aspectos fundamentales.

El primer aspecto es en un aspecto procesal y, el segundo aspecto creo que es propiamente el fondo del asunto.

En el aspecto procesal, no comparto la idea de que se pueda abrir un procedimiento de investigación sancionador, de ninguna manera, porque el propio Proyecto que nos están presentando, está desechando de plano.

Entonces, si está desechando de plano, no puede haber ningún indicio que nos dé para que podamos abrir una investigación de oficio en el caso concreto, es decir, no se estudió de fondo, por tanto, la propia autoridad no se está pronunciando sobre el fondo y no podemos prejuzgar que haya habido una discriminación o atentar al principio de paridad.

Si no tenemos esos elementos, no podríamos nosotros darle vista a un proceso en este sentido...

Sigue 18ª. Parte

Inicia 18ª. Parte

... si no tenemos esos elementos, no podríamos nosotros darle vista a un proceso en este sentido.

Sí, a lo mejor, en lo que podemos acompañar es, precisamente, en lo que viene en sus términos, el Proyecto de Resolución, en el sentido de que tiene sus organismos internos, el partido político en donde podrá hacer la investigación y donde la propia limitante después de esta investigación, si no está de acuerdo, en los resultados de la investigación intrapartidaria de los órganos internos de un partido político, entonces tendría también una instancia jurídica, por lo que creo que no estarían en estado de indefensión también, las hoy quejas.

El segundo punto, es el asunto de fondo, nosotros también creemos que es importante buscar los mecanismos de analizar este aspecto, pero tampoco, estimamos que esta queja, nos dé para analizar, cómo se podría ejercer la paridad de género, a partir de los recursos , cuando enfrente tenemos un esquema más complejo de normatividades de Leyes, de Constitución, de Reglamentos, donde favorecen y de alguna manera, protegen, la autodeterminación de los partidos políticos, no solo en materia de financiamientos, si no en otro tipo de materias.

Desde luego, me parece que sería, también complicado empezar a abrir una puerta que, no porque no se deba abrir, si no, porque no creo que sea la instancia adecuada, ni el procedimiento ideal para abrir esta discusión en este sentido.

Nosotros sí acompañaríamos el Proyecto de Resolución, en el sentido de que, se pueda desechar, pueda dársele vista al orden entre partidario, pero no estaríamos de acuerdo en que se pueda abrir un procedimiento oficioso, porque no hay elementos.

En la segunda parte, nosotros estimamos que habría que hacer un análisis muy profundo entre la auto determinación de los partidos políticos, las estrategias de los partidos políticos y este carácter innovador, ya de la aplicación de los recursos en la paridad de género.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Llevamos aquí, un buen lapso de la sesión en la discusión de un tema muy interesante, que ha traído a la mesa, la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, y me parece muy importante, retomar la cita que hizo la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, respecto de lo que expresamente expresa el protocolo.

En la página 40 del documento, se dice con claridad, que se debe cuidar desde la materia de fiscalización que no se ejerza un veto y se niegue la posibilidad de una mujer a ser votada por la falta de recursos destinados por parte de su partido político para precampañas, campañas y actos partidistas.

Es un documento, que efectivamente, como dijo también, la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, retoma las buenas prácticas en esta materia y que constituye una guía orientadora para revisar estos asuntos, lo mismo que otras quejas que se han presentado por la vía de los Procedimientos Especiales Sancionadores.

El punto es, dilucidar como se resuelve un caso en lo particular, en lo particular, aprobaría que se pudiera desechar la queja, pero no dejaría en “saco roto”, la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, me parece que ha sido pertinente que lo ponga sobre la mesa y, en consecuencia, me parece que había que ordenarle a la Unidad Técnica de Fiscalización que haga una revisión respecto de varios asuntos y prepare el Informe respectivo...

Sigue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

... en consecuencia, me parece que habría que ordenarle a la Unidad Técnica de Fiscalización que haga una revisión respecto de varios asuntos y prepare el Informe respectivo. Es decir, que vea si dentro del Financiamiento Público que tuvo el partido político, hubo dinero desde el ámbito Federal canalizado a las campañas en este caso del estado de Baja California.

Dos, si del Financiamiento Público estatal también hubo dinero canalizado a estas campañas en lo particular.

Tres, también se podría revisar si hay alguna razón en lo particular, por lo cual el partido político negó la entrega de los recursos que según se desprende del escrito de queja de las candidatas, les habían comprometido 2 exhibiciones en numerario y algunas aportaciones en especie para las campañas.

Y con esos elementos habría que preparar el Informe y, en su caso, remitirlo a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, para que de ser el caso esta Unidad iniciara el procedimiento respectivo.

Me parece que esa sería la ruta. Creo que no hay que dejar al aire la propuesta que ha formulado la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, me parece un acierto haberlo colocado sobre la mesa, pero estamos en una disyuntiva.

Quizá lo técnicamente correcto sería iniciar el procedimiento desde ahora, pero me parece que no tenemos los elementos necesarios para ello. Yo sería mejor de la idea de que se ordene el Informe respectivo a la Unidad Técnica de Fiscalización con estos y otros elementos, para de ser el caso, insisto, se turne a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y sea ésta la que inicia, en su caso, el procedimiento respectivo.

Eso sería, me parece, lo que podría condensar la discusión que hemos tenido con relación a este importante tema que, insisto, ha sido un acierto y que además está claramente señalado en el protocolo para atender la violencia política contra las mujeres que fue preparado de manera minuciosa por parte de varias instituciones a iniciativa, según sé, de la Magistrada María del Carmen Alanís.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Licenciado Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que aquí hay muchas divergencias sobre qué hacer frente a algo bastante sencillo de denunciar. No sé por qué hay la tendencia de enredar las cosas.

En la lucha en contra de la desigualdad de las mujeres no hay un punto en el que las cosas se resuelvan y ya. Esto sigue y seguirá, porque la desigualdad puede cambiar de forma o puede disminuir, pero sigue. Es la verdad.

Entonces, la igualdad en las candidaturas no resuelve todo lo demás, porque se ha logrado en la igualdad de las candidatas, pero ahora hay una desigualdad política de otro tipo.

El protocolo, el que se está haciendo mención, es por cierto un protocolo de violencia política de género, no de violencia en general y así hay que frasearlo.

Esa violencia política tiene muchas maneras de ejercerse. Discriminar a una candidata por ser mujer del reparto de recursos, es una de tantas no es la única, que es la que está en este momento en la mesa...

Sigue 20ª. Parte

Inicia 20ª. Parte

... del reparto de recursos, es una de tantas, no es la única, que es la que está en este momento en la mesa y cuya queja pudo haber tenido un mejor conducto en el Tribunal Electoral, a través de un juicio de protección, que aquí en la ventanilla de Fiscalización donde no saben “ni qué onda” al respecto, como es natural.

Entonces, pero por los tiempos, no llegó al Tribunal Electoral, sino que se atoró, como las quejas en general, en el Instituto.

Entonces, pero el Instituto tiene que reaccionar, hombre, no puede simplemente decir no encuentro aquí fundamento para una queja de Fiscalización, pero entonces, ya no hago nada.

Pues sí, hay que hacer muchas cosas, pero les advierto que como el protocolo no es Sancionador y qué bueno que no lo es, porque la mayor parte de los instrumentos de lucha por la igualdad de género, no deben ser sancionadores, eso nada más enreda todo, en lugar de resolver el problema, o ayudar a resolverlo.

Algo importantísimo para mí es que, a propósito de la vista que se dé en algún dado de este asunto, haya efectivamente un Informe sobre la manera en cómo se han repartido los recursos públicos de los partidos políticos entre mujeres y hombres.

Necesitamos saber eso. Eso ya es el ejercicio del dar a conocer, de informar a la sociedad para que la sociedad se encargue, a través de controles informales, de promover soluciones a estos problemas.

Eso es lo primero que hay que hacer, porque la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral se va a atorar en lo mismo. No necesita protocolo, necesita una Ley que le permita poner una multa, y esa no la va a encontrar, por lo pronto.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horaco Duarte, representante de MORENA.

El C. Licenciado Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que habría que ir desglosando el tema en su dimensión.

Primero, sobre la queja concreta, se está proponiendo desecharla, ya que no hay elementos para presumir irregularidades en materia de financiamiento, ese es un cajón.

Se cumple la función de dictar justicia por parte de esta autoridad, frente a una queja concreta.

Por cierto, solo para anecdotario, no son 2 candidatas, es una fórmula de propietaria y suplente, porque ya de repente se empieza a decir 2 candidatas, sí son candidatas, pero son una fórmula, una fórmula de propietaria y suplente.

Pero en el imaginario de la discusión, de los que no están, de aquí para allá, parece que son candidatas a Diputadas Propietarias.

Según la circunstancia. La queja tiene que ver con que dice que el Presidente de nuestro partido político, les planteó que les iba a entregar 20 mil pesos para su campaña, recordando que MORENA en ese Estado tuvo de Financiamiento Público para campaña de los 17 Distritos, los 5 Municipios, 713 mil pesos, eso es el momento de todo el Financiamiento Público.

Si hiciéramos una división estricta, te tocarían como a 34...

Sigue 21^a. Parte

Inicia 21ª. Parte

... a los 5 municipios 713 mil pesos, eso es el monto de todo el financiamiento público.

Si hiciéramos una división estricta le tocarían como a 34 mil pesos por candidato, esa es la parte parecía numeralia, que es muy importante porque de repente se empieza a generar una sensación de que estamos hablando de una gran discusión, de un monto importante de recursos.

Segundo tema, sí estoy de acuerdo en que se haga una revisión a todos los partidos políticos sobre el tema de género, sobre la distribución del tema de género, pero me parece y creo que por lógica institucional debiera haber algunas reglas mínimas, por cierto, bajo el principio de expedidas con anterioridad al acto, pues que no diga cuáles van hacer las reglas de revisión, y no sobre un caso concreto solamente abrir una supuesta revisión que después pueda llevarnos otra vez a lo mismo a una supuesta sanción sobre una base, desde mi punto de vista, todavía endeble en términos de los instrumentos.

No estamos en contra de los instrumentos que buscan prevenir la violencia, la discriminación en materia de género, pero queremos que se tenga mucha claridad.

Creo que lo correcto es, insisto, se resuelva este caso, se instruya a la Unidad Técnica de Fiscalización, si así se considera, se haga una revisión, puede ser aleatoria, puede ser a los 9 partidos políticos, puede ser de una manera que nos permita o se instale un mecanismo para generar reglas, para valorar el tema de la paridad para la discriminación o de género en materia de financiamiento público los partidos políticos, pero con una perspectiva hacia al futuro que nos permita saber cuáles son los mecanismos.

De hacerlo de otra manera, desde mi punto de vista por sí mismo pone con mucha debilidad jurídica poca fundamentación cualquier circunstancia de abrir un procedimiento ordinario, darle vista a la Unidad Técnica para que revise y después emita una posible sanción.

Me parece que en un tema tan destacable donde creo que todos los partidos políticos estamos comprometidos, arrancan equivocadamente el diseño institucional de un tema no sería lo correcto. Lo correcto es que se revisen las reglas de algo que se pretende instrumentar e institucionalmente el Instituto Nacional Electoral y los partidos políticos podamos coincidir, acordar una ruta hacia el futuro.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra La Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Reiteraría una cuestión, no me parece que debiéramos dar vista por este caso en particular ni pedir un Informe de este caso en particular, por una razón muy sencilla, no hay un señalamiento en la queja que lleve a que la razón por la que no recibieron esos recursos tiene que ver con la condición de género de la candidata.

Hay un señalamiento de una candidata que efectivamente es mujer respecto a que no se le dieron recursos, si esto fue correcto, fue incorrecto, no hemos requerido siquiera al partido político para saber si efectivamente se comprometieron esos recursos, si efectivamente podían o no podían, debían o no debían, etcétera. Y, en su caso, eso tendría que ser materia de un procedimiento pero sobre lo que se está quejando, no se está quejando que no se le hayan dado esos recursos respecto por su condición de género.

Me parece que de aquí derivar una posible violencia por condición de género por el puro dicho para dar vista por esa condición de género, me parece que no es lo adecuado.

Lo que sí creo es que hay obligaciones...

Sigue 22ª. Parte

Inicia 22ª. Parte

... posible violencia por condición de género, por el puro dicho para dar vista por esa condición de género, me parece que no es lo adecuado. Lo que sí creo, es que hay obligaciones internacionales contraídas por el Estado Mexicano, de garantizar el principio de no discriminación. En eso estoy absolutamente cierta.

Que no se inserte en el caso específico de una persona, pero puede derivar del caso específico de una persona o puede derivar del conjunto de casos y esto se tiene que analizar y, por eso lo que puede presentar es un Informe en general, de cómo se están erogando estos recursos, precisamente, para poder determinarlo y, a partir de esa información, valorar si amerita una vista o no amerita una vista.

Me parece que no se prejuzga el presentar un Informe del estado de las cosas, no prejuzga en sí mismo, respecto de que se haga una vista y, en el supuesto de que algún caso amerite una vista, eso tampoco prejuzga sobre una responsabilidad porque, me parece que tampoco sería establecer reglas con posterioridad a los hechos.

Las obligaciones constitucionales, convencionales que tenemos de no discriminación, son anteriores a cualquier Informe que se presente o cualquier revisión.

Entonces, me parece si vamos en cada uno de los pasos, en un análisis general, podemos atender la problemática que se ha puesto sobre la mesa y que me parece muy válida y darle un cauce a una revisión sobre cuestiones que, más allá, insisto, si están o no establecidas en un protocolo, si son obligaciones que tenemos como institución del Estado Mexicano.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Mi propuesta inicial era que se investigara esta circunstancia, no estoy diciendo que, efectivamente, algún partido político incurrió en alguna cuestión de violencia política en contra de las mujeres, sino que simplemente, hay una denuncia que inicialmente, también eso lo quiero explicar, se presentó ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California, y el propio Instituto es quien nos manda esta denuncia y lo envía completamente a la Unidad Técnica de Fiscalización, porque desde el punto de vista de esa institución, la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral era el área competente para revisar esta circunstancia, porque según ellos, trata la denuncia sobre un tema de fiscalización.

Aquí en la denuncia, efectivamente, se presentó por 2 personas, 2 mujeres. Yo lo dije, fui cuidadosa de no señalar el nombre del partido político, pero bueno, son personas que estaban postuladas como candidatas, eso también lo dije desde mi primera intervención, en el Distrito 07, en el estado de Baja California.

Y lo que ellas denuncian es que les prometieron, precisamente, que iban a recibir una cantidad de dinero y que ya pasó la fecha que les dijeron y que tienen conocimiento de que, a otros candidatos, dicen: Con nuestras mismas actividades, ya se les entregó en tiempo y forma, los recursos pactados de manera verbal, razón por la cual acuden a la instancia para denunciar esta circunstancia.

No sé si esto sea verdad o no sea, porque no ha habido ningún tipo de investigación. El Proyecto de Resolución que se somete a nuestra consideración dice que debe desecharse, porque según ellos se refiere a la mala o nula distribución del apoyo a candidatos por parte del que es el representante del partido político en Baja California...

Sigue 23ª. Parte

Inicia 23ª. Parte

... a la mala o nula distribución del apoyo a candidatos por parte del representante del Partido Político en Baja California, pero dice que litis, por tanto, se refiere a la vida interna del partido político en cuestión.

Se me hace cuesta arriba de que sea, precisamente, un partido político el denunciado y que se mande al partido político, para que el propio partido investigue si incurrió o no, en irregularidad que se le esta imputando.

No sé si esto ocurrió, lo único que estaba pidiendo era que se investigará y que sí la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, dice que no es competente para conocer del asunto, entonces enviara a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del propio Instituto Nacional Electoral, para que se llevará a cabo la investigación correspondiente.

Creo que, instaurar un procedimiento, no quiere decir que forzosamente los hechos que se están denunciando sean verídicos, obviamente , tiene que haber una investigación, tiene que haber una acreditación de lo que se está diciendo, y ahí los partidos políticos, podrían alegar, entre otras cosas, se hace un cuestión de estrategia, cuánto financiamiento recibieron para las campañas y todas las circunstancias que podrían darse en un caso concreto y con esos elementos, ya nosotros, en su momento, podríamos tomar una decisión.

Lo que estoy pidiendo, es que se investigue, todo lo demás, de que se brinda un Informe, en relación, con cuántos recursos de los partidos políticos se asignan a las candidatas y cuánto a los candidatos, está muy bien, y me parece que debería de ser una práctica institucional, pero eso es en lo general, que hay una denuncia, en un caso concreto de 2 personas mujeres, que están denunciando esta circunstancia.

Lo único que estoy pidiendo es que se investigue. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Licenciado Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Muy rápido.

Nosotros sostenemos que el tema, sí tiene que ver con la vida inter-partidaria, porqué, aquí nos han dado algunos elementos, esta fórmula de candidatas, fueron registradas, derivado de una impugnación, no eran las que fueron electas originalmente por nuestro partido político, fueron al Tribunal Electoral Local, ganan un juicio y el Tribunal Electoral ordena que se les registre.

Y después en la propia narración de los hechos, que está en el Proyecto de Resolución, ellas señalan, que por eso están acudiendo a la instancia inter-partidaria, no hablan de otro tema.

Me parece que, derivado de eso, insisto en que, esta circunstancia, estrictamente, tiene que ser desechada, creo que en eso hay coincidencia de todos, no hay elementos para entrar a una revisión, no hay elementos para entrar una circunstancia, y la preocupación vuelvo a insistir.

Sí tiene que ver, más allá de la legalidad de uno de los actos posteriores o previo a la emisión del acto, tiene que ver con un diseño institucional, porque recordaba que la jurisprudencia 08/2015, abre la tutela en materia de paridad a cualquier mujer.

La posibilidad de accionar, dice la jurisprudencia 08/2015, interés legítimo, las mujeres tienen para acudir y solicitar la tutela del principio de paridad en la posición de candidaturas, esta jurisprudencia, permite que cualquier mujer se queje sobre el cumplimiento o no, de paridad...

Sigue 24^a. Parte

Inicia 24ª. Parte

... las mujeres tienen para acudir o solicitar la propiedad del principio de paridad en la posición de candidaturas, esta jurisprudencia permite que cualquier mujer se queje sobre el cumplimiento o no de paridad.

La pregunta institucional es: Si con esta jurisprudencia vimos que soy mujer militante de MORENA, me quejo contra algo en otro partido político, en otro y en otro podemos abrir la puerta a una circunstancia que si no diseñamos correctamente...

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Insistiría, con esto que se está proponiendo me parece que es un paso más en el tema como lo fueron otros que nos ubican hasta la paridad de género en candidaturas reconocido en la Constitución Política.

Efectivamente, lo dije en mi primera intervención la autodeterminación de los partidos políticos conforme a sus estrategias, en fin. Eso es un derecho y por ello la libertad que tienen.

Me refiero a los pasos que se han dado.

Recordaremos que mediante decisiones del Tribunal Electoral, se estimó que para no ubicar a candidatas mujeres en lugares, Distritos en que no tenían la fuerza suficiente para ser triunfadoras, se estableció aquellas que en la Lista de Representación Proporcional hubiera segmentos de Distritos ganadores, de fuerza del partido político en un segmento de mayor fuerza, una de menor fuerza y una en donde tenían menor presencia.

Es decir, todas esas medidas han sido precisamente con el propósito de ir avanzando para llegar a un estado en donde las mujeres puedan participar en las mejores condiciones o en igualdad de condiciones frente a los varones en Procesos Electorales.

De ahí que estimo que esto es una medida o una manera de contribuir a lograr esa igualdad, y vuelvo al protocolo.

Ustedes recuerdan que la Suprema Corte de Justicia cuando inició con aquello de juzgar con perspectiva de género, no es porque hubiera nuevas normas. Simplemente ve un asunto, los hechos, analiza las pruebas con otra mirada. Y eso es precisamente lo que estamos tratando de hacer con este protocolo que evita la violencia política contra las mujeres.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

De manera muy breve para manifestar mi punto de vista.

Creo que la propuesta concreta de la Consejera Electoral Adriana Favela en este caso, es que se dé una vista a la Unidad de lo Contencioso, no estaría de acuerdo. Yo estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto de Resolución, creo que se debe desechar.

Y, por otro lado, el tema que ha salido creo que es interesante. Ya los Dictámenes de Fiscalización tienen una situación de perspectiva de género, pero de alguna forma creo que será interesante después de presentados 2 Dictámenes y no siendo materia de los mismos hacer algún Informe, como se ha solicitado. Pero creo que va a ser más materia de estudio que necesariamente iniciara un posible procedimiento sancionador por el contenido del informe, porque aquí no me queda claro si nosotros realmente somos o no competentes para sancionar en esta materia.

Sí creo que será interesante enterar en todo caso a los militantes de los partidos políticos y, en general, a la opinión pública, como decía el representante del Partido de la Revolución Democrática, de cuál es el comportamiento de este financiamiento de cada uno de los partidos políticos.

Pero no me queda claro si necesariamente nosotros en base a esto pudiéramos sancionar.

Lo que sí creo...

Sigue 25ª. Parte

Inicia 25ª. Parte

... el comportamiento de ese financiamiento, de cada uno de los partidos políticos, pero no me queda claro si necesariamente nosotros, en base a esto, pudiéramos sancionar.

Lo que sí, creo en el caso concreto, estaría de acuerdo con el sentido del Proyecto.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más redondeando sobre todo esta última intervención del Consejero Electoral Enrique Andrade, creo que sería importante, incluso así lo han propuesto algunos partidos políticos, que se definan bien los parámetros del Informe que se le pidiera a la Unidad de Fiscalización, con la información que se tiene y sea reportado por parte de los partidos políticos.

Creo que este Informe sí cumple en términos generales con el objetivo de analizar el origen y destino de los recursos. En ese sentido, el Informe por sí mismo no presupone absolutamente nada, sino describe cómo se habrán presentado los recursos.

Y, si de ahí se deriva alguna otra interpretación, ya lo veremos para actuar en consecuencia.

Entonces, sí me parece que quizá sea la Comisión de Fiscalización la que, en su momento deba definir los parámetros de este Informe.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Al no haber más intervenciones, por favor, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Les propondría 2 votaciones; una, por lo que hace al Proyecto de Resolución tal y como viene, y otra votación particular por la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Favela, a fin de dar vista a la Unidad de lo Contencioso para que inicie un procedimiento y en ese marco, hacer la investigación correspondiente.

Si esta propuesta no procediera, procedería la instrucción que sugieren tanto el Consejero Presidente, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, el Consejero Electoral Ciro Murayama y ahora el Consejero Electoral Arturo Sánchez, a fin de que la

Unidad Técnica de Fiscalización presente un Informe a la Comisión de Fiscalización y en ese marco, se vea si procede algún procedimiento en algún sentido.

¿Les parece así?

Muy bien.

Señoras y señores Consejeros Electorales...

El C. Presidente: Hay una moción de la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Perdón, una pregunta para que quede claro mi voto.

¿Se someterá a votación la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Favela en primer término?

¿Primero el Proyecto de Resolución como viene, luego la propuesta? Sin embargo, la propuesta de la Consejera Electoral es independiente del sentido del Proyecto.

Gracias.

El C. Presidente: Exacto. Gracias.

Hay una moción de la Consejera Electoral Pamela San Martín que tiene el uso de la palabra.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias.

Solo por claridad, el Informe que se pediría a la Unidad Técnica, ¿es sobre todos los partidos políticos, es en general, digamos?

Es que precisamente entiendo que hay 2 posturas, por eso, sí me parece que tendría que haber 2 votaciones, de ser posturas distintas.

El C. Presidente: Una moción del Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: A ver, es que quedamos que el Informe General, ese ya es independiente de la queja, eso ya, el Consejero Electoral Ciro Murayama como Presidente de la Comisión de Fiscalización, ya lo expresó, lo comprometió, entendí y en eso trabajará la Unidad de Fiscalización.

Y este Informe es específico, respecto de la queja para que se revise, por parte de la Comisión de Fiscalización, si hay o no lugar a iniciar el procedimiento. Si hay lugar, tendrá que turnársele a la Unidad de lo Contencioso para iniciar el Procedimiento Ordinario Sancionador correspondiente.

El C. Presidente: En esos términos, Secretario del Consejo, por favor, someta a votación.

Son 2, a ver.

Hasta donde entiendo son 2 votaciones; una, el Proyecto de Resolución en cuanto tal, que corre independiente de la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Favela, esa sería la segunda votación, que implica, como ya se ha señalado, una adenda que supondría la vista a la Unidad de lo...

Sigue 26ª. Parte

Inicia 26ª. Parte

... de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, esa sería la segunda votación que implica, como ya se ha señalado, una adenda que supondría la vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para los efectos que la Consejera Electoral ha planteado.

Y de no proceder, en cualquier caso, se ha girado una instrucción de una serie de Informes que no tiene que estar impactado en el Proyecto de Resolución, porque son Informes que se han distribuido a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Hay una moción de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Con independencia a las votaciones se estaría pidiendo el Informe general de todos los partidos políticos para presentarse después de los Dictámenes a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Y lo que se va a someter a votación es si hay un Informe particular sobre el caso concreto. Es que es lo que entiendo que se había dicho que va ser una votación por separado, sólo para tener claro qué es lo que vamos a estar sometiendo a votación.

El C. Presidente: Creo que solicitar un Informe en ese sentido que generado consensos, es una instrucción que se gira y que está implícita ya de la discusión en este Consejo General a la Unidad Técnica de Fiscalización, es decir, eso no se vota, lo que se va votar es en todo caso una vista que sí tiene una implicación legal en específico en los términos que ha planteado la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Hay una moción de la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Entiendo que la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela es totalmente incompatible con el Proyecto de Resolución como viene.

De ahí entonces es que pediría que se someta a votación, una vista, vista independiente del Proyecto de Resolución.

El C. Secretario: Se sometería a su consideración el Proyecto de Resolución como viene, después la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela. Y entiendo que los Informes no tendrían que votarse, ya serían instrucciones tanto en general, como el particular de este caso que se le estaría dando a la Unidad Técnica de Fiscalización para que presente a la Comisión de Fiscalización los Informes mencionados.

El C. Presidente: La Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín tiene el uso de la palabra para una moción.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Me parece que hay consenso con el Informe General, el Informe Particular en lo personal no lo comparto por las razones que se han señalado, se establece la votación correspondiente.

El C. Presidente: Una moción, creo que no hay necesidad de votar el Informe General, porque ese va ser un Informe que va a presentar la Comisión de Fiscalización al Consejo General con independencia de lo que este Consejo General plantee o no en este momento.

Y dado que no hay consenso respecto de la instrucción específica que estaba girando la Presidencia del Consejo General a la Unidad Técnica de Fiscalización para un Informe específico y concreto en los términos que se han planteado, que se vote.

Por favor, Secretario del Consejo, tome la votación.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 2.4.

Quienes estén a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo, por favor.

Se aprueba por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora someto a su consideración la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela a fin de dar vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso para iniciar un procedimiento en los términos en que ella lo ha propuesto.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

No es aprobado por 2 votos a favor y 9 votos en contra.

Finalmente someto a consideración la propuesta para solicitar un Informe a la Unidad Técnica de Fiscalización en términos en que lo ha presentado el Consejero Presidente y el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

No es aprobada la propuesta por 4 votos a favor y 7 votos en contra.

El C. Presidente: Eso lo va presentar en su momento si así lo dispone la Comisión de Fiscalización, es potestad de la Comisión de...

Sigue 27ª. Parte

Inicia 27ª. Parte

... **El C. Presidente:** Eso lo va a presentar en su momento, si así lo dispone la Comisión de Fiscalización, es potestad de la Comisión de Fiscalización.

Bien, creo que es momento, Secretario del Consejo General, para dar paso al segundo apartado que ha sido reservado para su discusión en lo particular, por parte de este Consejo General, que es el identificado en el orden del día como apartado 2.8, el cual fue reservado por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, quien tiene el uso de la palabra.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este Proyecto de Resolución lo he reservado porque más allá del caso en concreto, hay un criterio de fondo que está detrás de lo que se plantea en el Proyecto de Resolución que se somete a consideración de este Consejo General y, me parece que de cara a la aplicación del Modelo de Fiscalización que tenemos previsto Constitucionalmente y de su eficacia, resulta relevante analizar el sentido del criterio que nos está planteando la Unidad Técnica y la Comisión de Fiscalización.

¿Cuáles son los hechos, materia de la denuncia? Se denuncia a un partido político porque no ha reportado diversa propaganda; el partido político expresamente en su respuesta al emplazamiento, nos dice: No, no la he reportado, la voy a reportar hasta el oficio de errores y omisiones.

Efectivamente, se verifica en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), por parte de la Unidad previo al oficio de errores y omisiones, y posterior al Informe de Campaña, ojo, cuando ya se cerró toda posibilidad de que un partido político nos Informe gastos.

En este lapso entre Informe de Campaña y errores y omisiones, verifica la Unidad Técnica de Fiscalización y, efectivamente, tal cual dijo el partido político, no está reportado en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF).

Después vuelve a hacer una verificación tras las respuestas a los oficios de errores y omisiones, y efectivamente, el partido político cumplió y reportó en respuesta al oficio de errores y omisiones y, al día de hoy está cargada en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) la información, precisamente, en respuesta del oficio de errores y omisiones.

Lo que el Proyecto de Resolución nos propone es, perfecto, como sí lo reportó al final, vemos que no hay ninguna infracción en el reporte, es infundado por lo que hace al reporte, ya si hay alguna otra infracción relacionada con las características de la documentación que adjuntó o con alguna otra cuestión, lo veremos en el Informe correspondiente que conocerá este Consejo General el día 14 de junio.

Sí pongo en la mesa una reflexión que nos lleva a también analizar lo que hemos estado diciendo y la preocupación que hemos planteado en esta mesa, respecto de decisiones que ha tomado el Tribunal Electoral respecto a las Precampañas. Hemos estado muy preocupados respecto de cómo el Tribunal Electoral abre la posibilidad a que los partidos políticos entreguen en el momento que quieran o los candidatos entreguen en el momento que quieran, sus Informes de Gastos de Campaña y entonces, se den por buenos.

Eso ha sido una preocupación constante, una crítica constante de este Consejo General, porque nos está afectando el Modelo de Fiscalización.

¿Qué problema tenemos ahora? Tenemos a un partido político y no tiene que ver con este partido político, tiene que ver con la lógica del caso. Hay un partido político que nos dice: No, no te lo reporte a tiempo, no nada más no te lo reporté en los 3 días, tampoco te lo reporte en el Informe Final, pero te lo voy a reportar en errores y omisiones.

Perdón, pero por Constitución Política, Constitucionalmente, la fiscalización se hace durante las campañas...

Sigue 28ª. Parte

Inicia 28ª. Parte

... en el Informe final, pero te lo voy a reportar en errores y omisiones.

Perdón, pero por Constitución Política, Constitucionalmente la fiscalización se hace durante las campañas. Ya terminadas las campañas ya no se hace la fiscalización. Claro, se hacen los cruces, se hacen las actividades propias para poder mandar los oficios de errores y omisiones, pero el Modelo lo que prevé es precisamente que la fiscalización se haga durante las campañas electorales.

Voy a traer a cuenta un caso que me distancié del Consejo General, pero me distancié del Consejo no por el fondo. Me distancié del Consejo General porque habíamos aplicado un criterio distinto a otros casos.

Es el caso de José Guillermo Favela Quiñones, cuando nos dijo el Tribunal Electoral: A ver, te presentó extemporáneamente el Informe. Se lo debes dar por bueno o no, en respuesta a un requerimiento que se hizo en garantía de audiencia.

Lo que este Consejo General dijo es: El oficio de errores, omisiones o la garantía de audiencia no tienen como propósito abrir un plazo adicional para que el partido político reporte.

Lo que tiene como propósito es abrir una posibilidad de que acredite que sí reportó en tiempo.

Eso lo hicimos, fue una postura que tuvo este Consejo General. Cuando se me dice: ¿Qué resolvió al final el Tribunal Electoral en Precampañas?

En Precampañas no tenemos las mismas obligaciones que tenemos en campañas.

En las campañas electorales estamos obligados a hacer una fiscalización a tiempo real. Si se permite que en el oficio de errores y omisiones subsane y pueda cargar todo, entonces lo que estamos teniendo y que eso se tenga como un reporte, como que no hay una omisión en el reporte que es lo que nos propone el Proyecto de Resolución lo que estamos haciendo es permitir que todo se cargue en el momento que no se puede fiscalizar.

En el punto 10 vamos a ver un Informe de todo lo que se cargó hasta el final. Tuvimos un porcentaje altísimo de las operaciones reportadas en la última semana de la campaña. Tuvimos otro porcentaje altísimo reportado como respuesta al oficio de errores y omisiones.

Pero es que el oficio de errores y omisiones no es otra oportunidad para presentar información, es una oportunidad para aclarar que sí se nos había presentado en tiempo.

Si abrimos la posibilidad de que el oficio de errores y omisiones se convierta en una nueva oportunidad de presentar información, me parece que las propias decisiones que estamos tomando nos llevarán a hacer inaplicable el Modelo que nos establece la Constitución Política. Es un Modelo muy complejo de aplicar, es un Modelo que tiene tiempos muy reducidos.

Pero el mecanismo en el que puede llevarse a cabo, precisamente, es si podemos llevar la fiscalización a tiempo real.

¿La pretensión es sancionar? No. Y por eso se presentaron en este Consejo General un conjunto de Informes para prevenir para que no llegáramos al último momento sin reportes y estuviéramos ante una situación de esta naturaleza.

Hoy lo que tenemos ante nosotros es un caso en el que expresamente se nos dijo: Te lo voy a presentar en errores y omisiones, nos cumplieron y nos lo entregaron en errores y omisiones y estamos diciendo no hay una omisión en el reporte. Porque me lo dieron después de errores y omisiones y sí se vale.

Ya veremos si hay alguna otra cuestión que se tenga que analizar en el Dictamen, pero me parece que eso no es adecuado acorde al Modelo que tenemos.

No creo, además, que podamos en este caso decir sí se reportó y en el Informe, en su caso, decir pero se reportó extemporáneo y voy a sancionar por extemporáneo, porque en campaña sí estuvimos sancionando por reportes extemporáneos.

Entonces, supondría que vamos a mantener una línea de sancionar un reporte extemporáneo.

Aquí lo que vamos a decir es: No hay omisión en el reporte y en otro lugar, en otro procedimiento posterior decir: Pero se sanciona porque el reporte no...

Sigue 29ª. Parte

Inicia 29ª. Parte

... de sancionar un reporte extemporáneo.

Aquí, lo que vamos a decir: No hay omisión en el reporte; y en otro lugar, en otro procedimiento posterior, decir, pero se sanciona porque el reporte no fue oportuno.

Me parece que en este caso no se debe de dar, siquiera, como un cumplimiento de la obligación, porque ya está fuera del plazo que tenía el partido político para cumplir con la obligación de reportar los gastos en los que había incurrido durante la campaña electoral.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

¿Me permite una pregunta?

Sin entrar en el fondo de la discusión de lo que ha planteado, porque esencialmente estoy de acuerdo con usted, mi duda es si ¿Eso se tiene que sancionar en un procedimiento de queja o si eso es parte de lo que se tendrá, sobre lo que se tendrá que pronunciar este Consejo General al conocer los Dictámenes de los Gastos de Campaña y, en consecuencia, los Proyectos de Resolución, que deberán comprender los Proyectos de sanción por todas las irregularidades que se detecten en ese ejercicio de fiscalización?

Por su respuesta, muchas gracias.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

El detalle es que ya nos estamos pronunciando en el procedimiento de queja y se está declarando infundado, por lo que hace a la conducta denunciada, que fue la omisión del reporte.

Ya hay un pronunciamiento por parte de este Consejo General y es en el sentido de declararlo infundado, precisamente ahí es la preocupación que se señala.

¿Podría, llevarse eso hasta el Dictamen y ahí tomar la decisión correspondiente? Sí, pero no sé si se infunda aquí. Si desde este momento estamos declarando infundado, me parece que no podemos en el Dictamen decir una cuestión distinta.

El C. Presidente: Gracias.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Bueno, la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, me parece que correctamente plantea un problema, que se desprende, que se puede desprender de la presentación de quejas, un tipo de quejas que cada vez son más comunes, por cierto, en materia de fiscalización, resultado, digamos, de la vigilancia mutua entre contendientes, que observan propaganda o actos de campaña y que, a partir de lo que observan, presentan quejas ante el Instituto Nacional Electoral, básicamente informando al Instituto que ustedes han detectado un gasto, una propaganda o un evento y que en caso de que no lo haya reportado, el contendiente, que lo investigue la autoridad.

Y en este caso, la autoridad investigó y encontró 2 cosas: Uno, sí estaba reportado, antes del oficio de errores y omisiones, en el Sistema Integral de Fiscalización y en el segundo caso, como lo ha dicho bien la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, el partido político dijo: Bueno, eso ya te lo informaré después, en el oficio, cuando venga el periodo de errores y omisiones.

¿Qué hacemos con este segundo caso? La Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín tiene razón al advertir que el periodo original para presentar, para reportar la operación, había transcurrido y la solución que ella propone al problema, es: Considerémoslo, por lo tanto, como no reportado.

Lo cual, se tasa la sanción, puede ser el 150 por ciento del monto involucrado, pero creo que no es...

Sigue 30ª. Parte

Sigue 30ª. Parte

... puede ser el 150 por ciento del monto involucrado, pero creo que no es la única solución, admitiendo que es una solución, es muy clara y contundente.

La solución que se ha seguido en la Unidad Técnica de Fiscalización y que ahora propone este Proyecto de Resolución, aprobado por la Comisión de Fiscalización, es dado los precedentes que tenemos del Tribunal Electoral donde en la etapa de errores y omisiones todavía puedes subsanar omisiones, y ésta es una de ellas, se considera como reportado, pero solamente con la obligación de reportarlo; hay otras obligaciones en relación a esa operación sobre las cuales este Proyecto se mantiene completamente agnóstico, porque no sabemos todavía si se cumplió oportunamente, lo cual puede dar lugar a una infracción subsecuente, y es muy probable que en este caso haya una infracción y se tenga que sancionar en el Dictamen si se comprobó adecuadamente, dado el monto que involucraba debió haber habido un aviso de contratación, etcétera.

Hay diferentes obligaciones que se desprenden de haber realizado un gasto en propaganda de campaña sobre las cuales este Proyecto de Resolución no se está pronunciando, y lo hará, por eso se ordena dar seguimiento en el Dictamen; ésta es otra solución que es la que se plantea en el Proyecto de Resolución.

Me pronuncio a favor de ésta porque es la que hemos seguido regularmente en la Comisión y en la Unidad Técnica de Fiscalización, entiendo los méritos de la que propone la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, pero desde mi punto de vista deberíamos continuar con la forma, con el tratamiento que le hemos dado a éste.

Y hemos establecido criterios sancionadores que diferencian si la omisión se subsana antes de que la autoridad te la Informe, porque se considera menos grave la omisión con posterioridad a que la autoridad te Informe.

Creo que esos criterios la Unidad Técnica de Fiscalización nos propondrá aplicarlos en este caso si son procedentes, que todo parece indicar que pueden serlo, y estaremos resolviendo en esos términos más adelante.

Consejero Presidente, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Hay una sola diferencia que tendría con lo que señala el Consejero Electoral Benito Nacif, coincidiendo en que son 2 opciones, pero hay una pequeña diferencia que este caso tiene respecto de otro, se dice que es acorde a precedentes.

La ruta sí, la ruta de sancionar un conjunto de irregularidades en el reporte de los gastos, en el Dictamen, y no en quejas, sí es la ruta que usualmente se ha seguido, la diferencia que este caso tiene es que está habiendo un pronunciamiento respecto de lo que significa reportar o no reportar. Eso no lo habíamos tenido en un caso queja bis a bis Dictamen, ahí es donde tenemos una diferencia y que no aplicamos precedente, si quisiéramos aplicar tenemos otro conjunto de precedentes, podemos sobreseer aquí, por dejarlos sin materia al haber...

Sigue 31^a. Parte

Inicia 31ª. Parte

... no aplicamos precedente.

Si quisiéramos aplicar, tenemos otro conjunto de precedentes, podemos sobreseer aquí por dejarlo sin materia, al haber otro procedimiento en curso y pronunciarnos en el Dictamen. También eso es acorde a precedentes.

El problema que tenemos aquí es que sí nos estamos pronunciando o bueno, tal vez no es un problema porque puede ser la convicción de la mayoría de las y los Consejeros Electorales, digamos, no es un problema el decir el que me reportes fuera de todo periodo de reporte, significó una omisión. Me parece que eso es incongruente con lo que se hizo, específicamente y puse el ejemplo, Favela Quiñones, pero hubo varios casos que tuvieron ese mismo tratamiento de decir: no, tu plazo es tu plazo.

Insisto, más allá de lo que el Tribunal Electoral dijo después, porque aparte el Tribunal Electoral sobre lo que se ha pronunciado mucho es sobre precampaña y derechos fundamentales en precampaña, es decir, quitarle el derecho de ser votado a alguien.

Ahí es donde ha habido mucha más laxitud por parte del Tribunal Electoral, peor también el Tribunal Electoral ha sido claro en decir que la campaña es la campaña y que las reglas se aplican muy distintas durante las campañas electorales; si ese fue un criterio que se tomó en precampañas, me parece que máxime se debería de tomar el mismo.

Puede haber una diferencia entre los integrantes del Consejo General, pero no es propiamente la aplicación de un precedente, ese es el único punto que, más allá de si hay una diferencia de fondo o no hay una diferencia de fondo, sí tiene como particularidad este caso. Si queremos ser, como insisto, podríamos sobreseer dejándolos sin materia, para que hubiera una Resolución en el Dictamen, también lo hemos hecho.

Pero cuando nos pronunciamos ya aquí diciendo: no hay infracción respecto del reporte; es infundado respecto del reporte, sí hay un pronunciamiento sobre lo que significa haber reportado y eso sí nos va a generar un precedente, me parece, para el Dictamen y si esa es la postura, ese es un precedente que no puedo acompañar, por lo que implica para el Modelo y reitero, es exactamente lo que desde este Consejo General se ha criticado, que el Tribunal Electoral ha hecho en sus Resoluciones con el propio Modelo, respecto de estar permitiendo que siempre vayamos un paso más allá de lo que permite la Ley.

El tema es que la Ley ni siquiera nos señala que el reporte oportuno cierra al momento de los informes, lo estamos llevándolo al último momento. La Ley señala que el reporte oportuno, en nuestro Reglamento señala que el reporte oportuno es en tiempo real, esto siendo máximo 3 días después de la erogación, y que tendrían que haber avisos

previos de contratación y que tendría que haber un conjunto de cosas, que lo que garantizan es una rendición de cuentas eficaz.

Me parece que si lo que decidimos es que después de errores y omisiones se vale y no pasa nada, puede haber una diferencia, puede un agravante mayor, si no me lo entregan si quiera después de errores y omisiones, puede ser que sea una diferencia entre un 100 por ciento y un 150 por ciento, porque no es lo mismo; con independencia que los 2 sean el mismo reporte, sería un reporte agravado.

Y hay un reporte que puede no tener esa gravante, pero sí me parece que el concepto genera una incidencia en el fondo de lo que significa el papel de la fiscalización.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Gracias, Consejero Presidente.

A mí, es un asunto que discutimos en la Comisión de Fiscalización, y lo que me gusta y me deja tranquilo de la forma en que la Comisión de Fiscalización propone resolver este problema, es que, por así decirlo, el Proyecto de Resolución es muy “quirúrgico” en aquello de lo que se pronuncia y sólo se pronuncia sobre la omisión de reportar.

Porque la queja además es muy concreta, plantea el agravio así y deja abierta...

Sigue 32ª. Parte

Inicia 32ª. Parte

... la queja, además es muy concreta, plantea el agravio así y deja abierta la posibilidad de que en el Dictamen, se revise lo que reportó el partido político.

Creo que la Comisión de Fiscalización, no nos podría decir: está bien, que me reportes en el oficio las remisiones; creo que ese no es el mensaje, aunque, dado que ahora estamos declarando infundado podría aparecer, creo que hay que esperar a que tengamos la película completa, cuando llegemos al Dictamen, diría, no es que está bien, pero más vale tarde que nunca.

Porque reportar, no solamente es decirte: ah, sí, aquí está; si no, tienes que traer la documentación comprobatoria, tienes que armar el expediente, la póliza y la Unidad Técnica de Fiscalización revisará la póliza.

Hemos comentado en las discusiones que tenemos en la Comisión de Fiscalización, que el momento en que reportas con posterioridad al plazo establecido en el Reglamento, para registrar la operación, constituye una falta y que esa falta debe sancionarse en proporción a la afectación, a la capacidad de la unidad de hacer la fiscalización.

Un poco cacofónico, pero eso es lo que hemos acordado en la Comisión.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día, como el apartado 2.8.

Quienes estén a favor, sírvanse en manifestarlo, si son ustedes tan amables.

Aprobado, por 8 votos a favor, 3 votos en contra.

Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución, identificado en el orden del día, como apartado 2.9.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores, Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día, como el apartado 2.9.

Quienes estén a favor, sírvanse en manifestarlo, si son ustedes tan amables.

Aprobado, por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Toca el turno ahora, el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día, con el apartado 2.10.

Este Proyecto de Resolución fue reservado por el Consejero Electoral Benito Nacif, a quien le cedo el uso de la palabra.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Dado que me manifesté en la Comisión en contra de este Proyecto, para ser congruentes con mi posición en la discusión que hubo en la Comisión de Fiscalización, lo he reservado y tener la oportunidad de expresar mi disenso, tiene que ver con una, lo que aprobó la Comisión de Fiscalización y presento originalmente la Unidad Técnica de Fiscalización es desechar esta queja. Desechar, significa, dar por no presentada la queja...

Sigue 33ª. Parte

Inicia 33ª. Parte

... la Unidad Técnica de Fiscalización, es desechar esta queja. Desechar significa dar por no presentada la queja. Y la causal que aduce, es el no haber desahogado adecuadamente una prevención. Es decir, una solicitud que hace la Unidad Técnica de Fiscalización para mejor proveer y hacer la investigación, determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la presunta infracción.

Desde mi punto de vista, esa causal no procede y, como lo expresé en la Comisión de Fiscalización, debió haberse admitido la queja, entrar al fondo y una vez concluida la investigación proponer un Proyecto de Resolución primero a la Comisión y luego a este Consejo General.

Es decir, por esas razones voté en la Comisión de Fiscalización en contra de él y he reservado el punto para tener la oportunidad de hacerlo aquí también en esta sesión del Consejo General, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Al no haber intervenciones adicionales, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 2.10.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por 9 votos a favor, 2 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Ahora corresponde el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como apartado 2.11, el cual fue también reservado por el Consejero Electoral Benito Nacif, a quien también en esta ocasión le cedo el uso de la palabra.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

También este es un asunto que planteé en la Comisión de Fiscalización y que quizá en la discusión en la Comisión no me supe explicar adecuadamente, pero creo que es un punto que sí deberíamos modificar y me gustaría volver a proponer la modificación.

Este es el caso de una presunta publicación de propaganda en un partido de fútbol en el estado de Veracruz que se presenta la queja ante la Unidad Técnica de Fiscalización por un posible gasto no reportado del partido político involucrado.

La Unidad de Fiscalización toma en cuenta que ya hay un pronunciamiento del Tribunal Electoral del estado de Veracruz, donde en ese pronunciamiento el Tribunal Electoral dijo que no era propaganda electoral.

Atinadamente el Proyecto de Resolución que llevó la Unidad Técnica de Fiscalización a la Comisión, dice: Bueno, dado que no es propaganda, por lo tanto no había la obligación de reportar el gasto o de contar el gasto como parte de esos gastos de campaña.

Eso se conoce como Eficacia Refleja de la...

Sigue 34ª. Parte

Inicia 34ª. Parte

... de campaña, eso se conoce como eficacia refleja de la cosa juzgada, según los abogados y me parece que está correctamente razonado y hasta ahí, no tengo ninguna objeción con la forma en que está planteado el Proyecto de Resolución.

Mi única diferencia puede parecer formal, que nos propone desechar, es decir, dar por no presentada la queja.

Y se basa en el artículo 32 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, donde no se prevé expresamente una causal de desechamiento por esta razón, por esta cosa de la eficacia refleja de la cosa juzgada.

Pero, no es solamente mi objeción, es que hay diversas sentencias de la Sala Superior, me refiero al SUP-RAP234/2009, SUP-RAP119/2012, SUP-RAP477/2012, donde la Sala Superior consideró que para que la conclusión de que se actualiza la eficacia refleja de la cosa juzgada, respecto de los hechos objeto de la denuncia, solo puede ser resultado del estudio de fondo; es decir, tienes que admitir la queja, entrar al fondo, y entonces parecería que no tiene mayor trascendencia, si declaramos infundado o desechamos.

Lo único es que, ha habido casos en los cuales, hemos desechado y el Tribunal Electoral nos lo ha devuelto y nos ha dicho: Tienes que entrar al fondo.

Por esa razón, propongo que, en vez de desechar, infundemos, en este caso.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde a este apartado.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 2.11.

Quienes estén a favor, lo cual implicaría, según el Resolutivo Primero sobreseerlo, como viene en los términos del Proyecto, sírvanse manifestarlo.

10 votos a favor.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado el Proyecto por 10 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por los que se da cumplimiento a sentencias de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia de Fiscalización, mismo que se compone de 5 apartados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, consulto a ustedes si alguien desea reservar para su discusión en específico, algún apartado de este punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: El apartado 3.2 del orden del día.

El C. Presidente: ¿Alguien más?

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: El apartado 3.3 del orden del día, por favor.

El C. Presidente: Por favor, Secretario del Consejo, someta a votación del Consejo, los Proyectos de Acuerdo identificados en el orden del día como los apartados 3.1, 3.4 y 3.5.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificados en el orden del día como los apartados 3.1...

Sigue 35ª. Parte

Inicia 35ª. Parte

... Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificados en el orden del día como los apartados 3.1, 3.4 y 3.5.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Son aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Acuerdo identificado en el orden del día como apartado 3.2, el cual fue reservado por el Consejero Electoral Javier Santiago, a quien le cedo el uso de la palabra.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Comparto el sentido del Proyecto, pero hay una cuestión de detalle que me involucra en que sí se aclarara.

En la página 567, en el inciso j), se habla de un evento en la Unidad Habitacional Javier Hidalgo. Posteriormente en la página 574 se habla de la Unidad Habitacional Javier Santiago.

Entonces creo que involucra, y por esa razón todavía no llego al nivel de ser prócer de la patria.

Que se aclare el asunto, que se corrija y que se ponga el nombre correcto, en el cuarto párrafo de la página 574, tercer renglón.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Si no hay ninguna intervención adicional y si no hay ninguna objeción a la corrección que sugiere el Consejero Electoral Javier Santiago, le pido, Secretario del Consejo, que someta a votación el Proyecto de Resolución.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.2, tomando en consideración la observación del Consejero Electoral Javier Santiago.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado, por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Acuerdo, identificado en el orden del día con el número de apartado 3.3, este Proyecto fue reservado por la Consejera Electoral Pamela San Martín, a quien le cedo el uso de la palabra.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Solamente lo reservé para una breve reflexión que creo que valdría la pena de cara a este Proyecto, pensando en que en estos momentos están elaborándose o se está trabajando sobre los Dictámenes de campaña.

Sí me genera un poco de preocupación lo que nos mandata la Sala que hagamos, en este caso estoy de acuerdo, apoyaré el sentido del Proyecto porque se acata en sus términos lo que nos mandatan.

Me preocupa un poco nuevamente en estos juegos de cómo ir garantizando el cumplimiento de las obligaciones de esta institución en materia de fiscalización, era la falta que originalmente se investigó y se sancionó fue la omisión de un partido político de informar los eventos de precampaña y de aperturar una cuenta bancaria.

La omisión de informar a eventos de precampaña tiene que ver con la posibilidad de hacer visitas de verificación, sí tiene una relación importante con las funciones de fiscalización que realiza esta autoridad, la omisión de aperturar una cuenta bancaria también guarda una gran relevancia con las funciones de fiscalización porque es el mecanismo para no desbancarizar el dinero, es decir, para que no estemos trabajando con flujo efectivo y entonces se pueda seguir el rastro.

Originalmente este Consejo General, considero que se trataba de faltas formales, impuso una multa de 400 UMA's...

Sigue 36ª. Parte

Inicia 36ª. Parte

... Consejo General consideró que se trataba de faltas formales e impuso una multa de 400 Unidades de Medida y Actualización (UMAS). Lo que la Sala nos dice es: Como no son reincidentes, entonces, como el partido no es reincidente, no puede temer una multa, lo que debe de ser es una sanción inferior, es decir, una amonestación pública.

Se está estableciendo una amonestación pública, es en estricto acatamiento, en eso no tengo ninguna diferencia, o sea, no es una diferencia con el Proyecto de Resolución, pero sí creo que tenemos que analizar, incluso si esta va a ser la respuesta que vamos a tener del Tribunal Electoral, de decir: Tú la consideraste una falta formal; entonces, una falta formal si no es reincidente no va a poder ser de forma, empezar a pensar si las faltas se convierten en faltas sustantivas con sanciones menores, precisamente, porque sí generan un impacto en materia de fiscalización.

Y esto lo pongo como una reflexión porque en este momento se está trabajando, precisamente, en los Dictámenes y si la respuesta del Tribunal Electoral por la que no va a permitir imponer una medida que pueda ser disuasiva para la comisión ulterior de conductas que sí nos inciden en la fiscalización, es que no se consideren faltas formales, sino empezar a graduar como faltas sustantivas de otra forma, conductas, me parece que sí nos debe llevar a una reflexión en ese sentido.

Insisto, por lo que hace al Proyecto de Resolución, es un acatamiento en sus términos de lo mandatado por el Tribunal Electoral, no creo que haya mucho margen de maniobra, si bien no nos ordena que tiene que ser una amonestación pública, sí nos dice que una multa no se puede, entonces la única sanción posible es la amonestación que se nos está proponiendo.

Pero sí, sólo quería poner sobre la mesa la problemática que se genera, que nos puede o me parece que nos debe llevar a una reflexión, tal vez a modificar cómo estamos calificando este tipo de sanciones, de cara a la respuesta que estamos teniendo del Tribunal Electoral.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.3.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que notifique el contenido de los Acuerdos que hemos aprobado en este punto del orden del día a las Salas correspondientes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes.

Le pido también que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe estadístico trimestral sobre las solicitudes de acceso y entrega de información del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, a los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales; así como de las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

Es un comentario muy breve.

Lo relevante de este Informe Trimestral es justo lo que no está. En 2 ocasiones este Instituto Nacional Electoral ha dado cuenta de que el Listado Nominal de Electores, a pesar de procedimientos y medidas de seguridad que se han implementado, ha aparecido en la nube de una empresa que se dedica a comercializar bienes y servicios y...

Sigue 37ª. Parte

Inicia 37ª. Parte

... en la nube de una empresa que se dedica a comercializar bienes y servicios. Y en este Informe Trimestral no se dice nada, no se dice nada. Y creo que algo debería de estarse señalando de si han fallado los procedimientos de seguimiento, de evaluación de la información entregada a los partidos políticos y también de las investigaciones que el propio Instituto Nacional Electoral ha llevado a cabo en relación a estos hechos.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Nada más para atender la preocupación del representante del Partido Acción Nacional.

En la sesión pasada de la Comisión del Registro Federal de Electores se solicitó un compromiso, se realizó un compromiso en la Comisión para solicitar un Informe justamente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para que nos diga cuál es el avance de estas investigaciones a las que se ha referido usted. Entonces, creo que esto va a ser importante.

Por otro lado, también mencionar que como ya es de nuestro conocimiento ya ratificó la Sala Superior lo que fueron los Lineamientos para el acceso de los partidos políticos a las bases de datos del Padrón Electoral.

Por lo tanto, también se estableció un compromiso considerando que es una etapa de transición con los nuevos Lineamientos de establecer equipos de trabajo si fuera necesario para otorgar capacitación a los partidos políticos para que puedan hacer uso de los centros de consulta de manera debida y puedan satisfacer todas las necesidades que se tuvieran de consulta.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Al no haber intervenciones adicionales damos por recibido el presente Informe, y le pido al Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por los que se aprueban la Cartografía Electoral por la modificación de límites municipales, así como los Catálogos de Municipios y Secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de las entidades federativas de Chiapas, Jalisco y Querétaro, como insumo para la generación de los escenarios de Distritación Local, mismo que se compone de 3 apartados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores integrantes del Consejo General, consulto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para reservar los 3 puntos para hacer una intervención de carácter general.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

En el marco del primero de los 3 apartados.

¿Consulto a ustedes si alguien desea hacer alguna intervención?

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para presentar estos puntos. Se trata de los Proyectos de Acuerdo que se presentan a este Consejo General por el que se aprueba la Cartografía Electoral por la modificación de Límites Municipales, así como de Catálogos de Municipios y Secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de las entidades federativas de Chiapas, Jalisco y Querétaro.

Este bloque corresponde al bloque 4 del Plan de Distritación para entidades federativas presentado a este Consejo General y a desarrollarse en el segundo semestre de este año de 2016.

Como sabemos las restricciones legales, la dinámica demográfica, la geografía y sus accidentes, la obligación de proteger la integridad territorial de las comunidades indígenas y los aspectos operativos e informáticos son las variables que deben conjugarse para llevar a cabo los trabajos tendientes a aprobar una nueva demarcación territorial, mismos que para poder realizarse se debe contar con un Marco Geográfico Electoral y es justamente lo que...

Sigue 38ª. Parte

Inicia 38ª. Parte

... son las variables que deben conjugarse para llevar a cabo los trabajos tendientes a aprobar una nueva demarcación territorial, mismos que para poder realizarse, se debe contar con un marco geográfico electoral, y es justamente lo que contienen estos 3 Proyectos de Acuerdo.

Y en el punto 6, veríamos también lo que corresponde al Proyecto de Distritación Federal, igualmente la actualización de marcos geográficos y que corresponde al bloque C y D, presentado a este Consejo General.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Consulto a ustedes para efecto de la votación, si alguien desea hacer una intervención, respecto a los apartados 5.2 y 5.3.

De no ser el caso, creo que estaríamos en grado de que los 3 se votaran conjuntamente, cosa que, si no hay objeciones, le instruyo al Secretario del Consejo que procede.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como los apartados 5.1, 5.2 y 5.3.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar los Acuerdos aprobados en el Diario Oficial de la Federación y que proceda con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los Catálogos de Municipios y Secciones que conforman el marco geográfico electoral federal de las entidades federativas de Chiapas, Ciudad de México, Hidalgo, Jalisco, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, como insumos para la generación de los escenarios de Distritación Federal.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, le pido que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día, como el punto 6.

Quienes estén a favor, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

También en este caso realice lo necesario para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y le pido que se sirva continuar con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a diversas quejas por hechos que se considera constituyen infracciones a la Ley en la Materia, mismo que se compone de 7 apartados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, consulto a ustedes si desean reservar para su discusión, algún apartado del presente punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

El C. Licenciado Pablo Gómez Álvarez: El apartado 7.5 del orden del día, por favor.

El C. Presidente: El apartado 7.5.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: El apartado 7.1 del orden del día, por favor.

El C. Presidente: Gracias.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: El apartado 7.7, es el que viene por empate de Quejas.

El C. Presidente: Así es, gracias.

Dado que no fueron reservados los Proyectos de Resolución, identificados en el orden del día como los apartados 7.2, 7.3, 7.4 y 7.6, le pido, Secretario del Consejo que los someta a la votación del Consejo General...

Sigue 39ª. Parte

Inicia 39ª. Parte

... 7.2, 7.3, 7.4 y 7.6.

Le pido, Secretario del Consejo, que lo someta a la votación del Consejo General.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como los apartados 7.2, 7.3, 7.4 y 7.6.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como en el apartado 7.1, el cual fue reservado por la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, a quien le cedo el uso de la palabra.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto, así como lo estuve en la Comisión de Quejas y Denuncias, simplemente lo reservé porque en la Comisión correspondiente formulé una propuesta para que en un apartado, doy rápidamente el contexto de este asunto, se denunció a quien fungía como Presidente Municipal de Acámbaro, Guanajuato por posible violación al principio de imparcialidad por uso indebido de recursos públicos.

Entre algunos de los hechos denunciados se mencionaba que al no haberse separado del cargo porque en aquel momento pretendía contender por una candidatura Federal, que al no haberse separado del cargo de Presidente Municipal hizo uso de recursos públicos, como fue vehículos.

Entonces en un apartado correspondiente del Proyecto de Resolución en su mayoría se avocaba el argumento a señalar que no tenía obligación, no existía una obligación legal para que se separara del cargo y, por tanto, infundada en ese aspecto la pregunta violación denunciada.

Mi propuesta fue en el sentido de que no era tanto ese el argumento para concluir lo infundado, sino si se hizo o no uso de esos vehículos oficiales, entre otros recursos públicos. Y a pesar de que se acogió esa propuesta en la Comisión de Quejas y Denuncias, ahora en el engrose del Proyecto de Resolución veo que no se atendió de la forma planteada, simplemente es para enfocarnos en si hubo un uso de recursos públicos, no tanto en el hecho de que se haya separado o no del cargo que en ese entonces ostentaba el Presidente Municipal.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Al no haber más intervenciones le pido, Secretario del Consejo, con la modificación que implica al planteamiento de la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo que se someta a la consideración del Consejo General la votación del Proyecto de Resolución.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 7.1, tomando en consideración en esta votación la propuesta de la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día con el apartado 7.5, que fue reservado por la representación del Partido de la Revolución Democrática.

Por lo que le cedo el uso de la palabra al Licenciado Pablo Gómez.

El C. Licenciado Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Éste es el asunto de una queja presentada con motivo de unas expresiones de una periodista que ya no aparece en la televisión, parece que el problema lo resolvió Azcárraga, pero en este momento pretende el Instituto Nacional Electoral resolverlo, aunque el fondo del asunto ya lo resolvió el dueño de Televisa...

Sigue 40ª. Parte

Inicia 40ª. Parte

... pretende el Instituto Nacional Electoral resolverlo, aunque el fondo del asunto, digo, ya lo resolvió el dueño de Televisa.

¿Cuál es este asunto? Una conductora de un programa que es extranjera se pone a atacar a la izquierda, al Partido de la Revolución Democrática y derepente a MORENA también, a toda la izquierda y también a los políticos, que no sirven para nada según ella y no atienden sus asuntos.

Esta queja fue analizada y no le satisfizo el análisis a la Comisión de Quejas y Denuncias y se volvió a hacer otro intento, no conozco el primer intento, pero el segundo intento está mal.

El análisis que hace del artículo 33 de la Constitución Política a la que se refiere a Ley Electoral, es un análisis en su parte histórica, francamente deficiente, es un maquinazo, algo superficial al extremo, no corresponde al nivel que debe tener este Instituto.

En cuanto a la interpretación de lo que dice el último párrafo del artículo 33, también está francamente muy feo, no es así, lo que dice el Proyecto, ni en la parte histórica ni en la parte de lo que dice el artículo.

Luego, no voy a entrar en detalles, solamente quiero decirles que el motivo por el cual se está considerando que no corresponde al Instituto abordar de fondo una posible violación, es el párrafo 3 del artículo 33, tampoco es compatible con la Ley.

Todo parecería que la cosa va hacia el mismo punto, sin embargo, tenemos otro problema. El autor del Proyecto, el autor original del Proyecto de Resolución ignora a la Suprema Corte de Justicia de la Nación olímpicamente y, en lugar de invocar a la Suprema Corte, se invoca así mismo, e interpreta equivocadamente lo que dice el artículo 33.

El artículo 33 impide que un extranjero intervenga en asuntos políticos de cualquier forma y otra de esas formas es hablando y diciendo cosas, escribiendo es otra, conspirando es otra, lo que sea, de cualquier manera. No necesita haber una específica prohibición para decir cosas de política, porque ya lo contiene esa prohibición del artículo 33, el problema es que esta prohibición es una antinomia...

Sigue 41ª. Parte

Inicia 41ª. Parte

... es una antinomia, se contradice, con el Sistema Constitucional de Derechos Humanos tanto en la Constitución Política como en el derecho convencional de derechos humanos y lo correcto sería, hacerle caso al artículo primero y decir, aquí se impone el criterio básico de la protección de los derechos humanos, y no lo que está expuesto en el último párrafo del artículo 33.

Pero eso no es lo que hace el autor de un Proyecto de Resolución y que bueno que no lo hace, porque entonces la Suprema Corte se lo echa abajo. Ese es el problema, todo sería muy bien a la luz del primero, pero todo está muy mal a la luz de ese tumor venenoso, como escribió Santiago Corcuera, en relación con la Resolución de la Suprema Corte.

La Suprema Corte considera que, frente a preceptos violadores de derechos humanos contenidos en el texto Constitucional versus derechos humanos convencionales predomina lo que dice la Constitución Política, el texto Constitucional.

Pero eso no dice el artículo primero, porque el artículo primero pone en los derechos humanos puestos en la Constitución Política y puestos en los tratados internacionales en el mismo nivel, no hay un nivel superior del texto Constitucional, además, es evidente que el último párrafo del artículo 33, es una antinomia respecto de lo que la misma Constitución Política dice, pero no resuelve la Suprema Corte el problema de las antinomias sino, que le da esquinazo a todo el derecho convencional.

Este error que hizo la Suprema Corte, basándose en una interpretación originalista, que no sé cuál es esa. Yo entiendo que ha de ser auténtica, auténticamente les digo, como parte de los que escribieron el artículo primero, que es una afrenta a quienes escribimos el artículo primero considerar que la intención del Legislador era dar prioridad a los textos escritos en la Constitución Política, frente a los derechos humanos de las convenciones.

Como eso no lo podía hacer, este autor, de este Proyecto de Resolución, eliminó todo, hizo una cosa loca y pido que no se apruebe, si no que se vuelva a hacer la tarea, por segunda vez y se ampare en lo que dice la Suprema Corte, que es un error, pero es a lo que está obligado a fin de cuentas el Instituto Nacional Electoral, por desgracia.

Para luchar contra eso, también hay que invocarlo y decirle que está mal, porque esta lucha, en contra de esta tesis 293/2011 ha quedado a todos, porque es una afrenta a los derechos humanos. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

La verdad es que sí me ha gustado mucho, como la Unidad del Contencioso y...

Sigue 42ª. Parte

Inicia 42ª. Parte

... la verdad es que sí me ha gustado mucho cómo la Unidad de lo Contencioso y luego la Comisión de Quejas y Denuncias elaboraron este Proyecto de Resolución, que de entrada existía la tentación de ir a la típica interpretación máxima lista de lo dispuesto en el artículo 33 para restringir cualquier viso de acción, pensamiento, crítica política que pudieran hacer quienes no son mexicanos, es decir, los extranjeros pero que viven en este país. Y de los cuales tenemos ejemplos de carreras exitosas, de una enorme contribución en los medios de comunicación, de gente que decidió escoger este país, de hacerlo suyo, aunque probablemente su estatus legal siga siendo el de migrantes que no tienen todavía la nacionalidad mexicana.

Creo que el Proyecto de Acuerdo que ahora nos propone la Comisión de Fiscalización, precisamente toma lo que está prohibido, que está ahí y es parte de nuestra Constitución Política y está prohibido a los extranjeros inmiscuirse en asuntos políticos. Eso dice la Constitución Política y esta autoridad tiene la obligación de aplicar esa prohibición, pero también de interpretarla, definir su alcance en los términos de lo dispuesto en otras partes de la Constitución, particularmente como lo ha señalado la representación del Partido de la Revolución Democrática del artículo 1° que nos obliga al Instituto Nacional Electoral a la interpretación más amplia posible de los derechos.

Luego el mismo Proyecto de Resolución refiere al artículo 6° que consagra la libertad de expresión, y además va en el siguiente nivel para la interpretación de las normas relativas a los derechos humanos que son las convenciones internacionales que ha firmado, que ha firmado el Estado Mexicano.

Creo que llega a la conclusión de que emitir opiniones críticas de partidos políticos, de los políticos en general, de los asuntos públicos que son políticos, que son públicos y nos conciernen a todos no es inmiscuirse en asuntos políticos.

Hay otras cosas que podrían constituirlo, pero este Proyecto de Resolución dice eso, está amparado por otros derechos que también protegen a los extranjeros, porque son derechos humanos en este país.

Este Proyecto de Resolución no propone una doctrina de lo que es inmiscuirse y me parece razonable y sensato que así lo haga, pero sí nos da una definición negativa, cuando menos esto no lo es.

Me parece que es consistente con una interpretación moderna, actual, sistemática porque relaciona diferentes disposiciones constitucionales al mismo tiempo...

Sigue 43ª. Parte

Inicia 43ª. Parte

... actual, sistemática, porque relaciona diferentes disposiciones constitucionales al mismo tiempo y, además, introduce otros elementos que no suelen ser parte de nuestros Proyectos de Resolución, pero creo que debemos, cuando lo son, darles la bienvenida, que son las convenciones y basarnos en la convencionalidad, la protección que dan las convenciones también a los derechos humanos, que estamos obligados a proteger, no solamente en el caso de los nacionales, de nuestros connacionales, sino también de todas las personas humanas que se encuentran en nuestro país y que son sujeto y objeto de nuestras Resoluciones.

Por eso, acompaño este Proyecto de Resolución, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes a todas y a todos.

No puedo estar más en contra de lo manifestado por el Consejero Electoral Benito Nacif, que ahora, para mí las diversas manifestaciones que formuló en su momento la conductora denunciada, que en esencia tienen que ver porque no se vote por una fuerza política o un espectro de fuerzas políticas en el país, es una clara contravención, intromisión en los asuntos políticos del país.

¿Por qué? Porque el artículo 41 nos señala expresamente entre los fines de los partidos políticos, está contribuir a la integración de los órganos de representación política y eso precisamente fue lo que trató de incidir, la señora conductora, en pedir que no se votara por determinados partidos políticos, es decir, indebidamente se manifestó por cómo se debe, según ella, dar esa integración de los órganos de representación política en nuestro país.

El Proyecto de Resolución, en aras de maximizar los derechos de las personas, nadie niega este paradigma de derechos humanos, a mi juicio lo hace desde un planteamiento hipergarantista, porque prácticamente desconoce el alcance y el régimen de prohibiciones y limitaciones, que todavía existen en materia de derechos políticos para los extranjeros en el país.

Nos puede o no gustar que la universalidad de los derechos materialmente no se ha dado todavía en nuestro país, como en otros países del mundo.

En realidad, ningún país reconoce todos los derechos, a todas las personas.

Por ejemplo, en nuestra propia Constitución Política, hay requisitos de elegibilidad muy severos para que se accedan a altos cargos del Estado Mexicano, como, por ejemplo, exigir ser ciudadano mexicano por nacimiento y no por naturalización.

Aquí hay una limitación a derechos. No podría nadie negar que nuestra Constitución Política mantiene varios ejemplos de limitaciones.

Me preocupa, además que como precedente se sostenga en el Proyecto tan categóricamente, que los extranjeros...

Sigue 44ª. Parte

Inicia 44ª. Parte

... me preocupa además que como precedente se sostenga en el Proyecto de Resolución categóricamente que los extranjeros puedan venir a nuestro país a señalar, a pedir por quién votar o por quién dejar de votar. No es por el caso concreto que en esta ocasión se trata de una figura pública que ha sostenido que no se votara por un conjunto de partidos políticos y particularmente, por el Partido de la Revolución Democrática. También ya ha sucedido en caso de extranjeros pidiendo que se vote por el candidato a la Presidencia del Partido Acción Nacional.

No es cuestión de espectros de la barra política, izquierda o derecha, sino tal cual por los alcances de la prohibición que existe en nuestra Constitución Política.

Me parece que el Proyecto de Resolución no da ninguna razón fundamental que pueda superar esa prohibición. Yo no dejo de reconocer que, en efecto, la libertad de expresión es muy útil para un Estado Democrático, no dejo de reconocer que hay todo un avance en el ámbito internacional de los derechos humanos, particularmente a nivel de convenciones; pero la prohibición expresa categórica que dice incluso que de ninguna manera puede hacer esa intervención, me parece que es insuperable.

Por lo cual me aparto del Proyecto, y en el caso de resultar mayoritario a la votación, formularía un voto particular.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Efectivamente éste es un Proyecto de Resolución que se discutió en 2 ocasiones distintas en la Comisión de Quejas y Denuncias, tras un primer Proyecto que se presentó a la Comisión, la Comisión optó por devolverlo precisamente bajo una lógica, y la lógica era el artículo 33, dice lo que dice, el artículo 1º también dice lo que dice, las 2 disposiciones tienen un texto expreso, tiene un alcance expreso.

Sin embargo, en el primer Proyecto que propuso la Unidad, lo que se señalaba era una anulación del artículo 33, solamente estoy caricaturizando un poco, se atendía el artículo 1º Constitucional obviando el que el artículo 33 que establece límites, y obviando cual es el alcance de estos límites.

Y precisamente para que se precisaran los alcances de estos límites es que la Comisión de Quejas y Denuncias en un primer momento optó por la devolución del Proyecto a la Unidad Técnica, y ahora la Unidad Técnica nos propone un segundo

Proyecto de Resolución en el que se desarrolla con mucho más profundidad la postura de la Unidad que fue aprobada por la Comisión de Quejas y Denuncias.

Hay un par de cuestiones que me parece que vale la pena reflexionar respecto de este Proyecto de Resolución y respecto de las afirmaciones que se han hecho en torno al mismo.

¿Cómo es la construcción del Proyecto de Resolución? La construcción del Proyecto parte de un principio, el artículo 33 hace una prohibición que gramaticalmente...

Sigue 45ª. Parte

Inicia 45ª. Parte

... del Proyecto.

La construcción del Proyecto parte de un principio, el artículo 33 Constitucional hace una prohibición que gramaticalmente es absoluta y tajante: a que ningún extranjero bajo ninguna circunstancia se pueda inmiscuir en asuntos políticos, digamos, con la amplitud que eso pueda traer aparejada.

Después parte de un análisis de lo que es el paradigma de los derechos humanos de lo que es el alcance del artículo 1º Constitucional y la necesidad que tenemos las autoridades, de analizar los derechos y las restricciones a los derechos, a la luz precisamente, de lo mandado por ese artículo 1º Constitucional.

En principio, hasta ese punto estaría de acuerdo con el Proyecto de Resolución que nos pone a consideración la Comisión de Quejas y Denuncias, pero cuando vamos avanzando en la interpretación, ahí empezamos a tener algunas diferencias en cuanto a la forma de construcción de este Proyecto.

El Proyecto continúa analizando lo que es el artículo 7 Constitucional, la libertad de expresión y lo que establece es que la libertad de expresión es importantísima para el Sistema democrático, cuestión que comparto, pero al ser importantísima para el Sistema Democrático, básicamente, no está sujeta a ninguna limitación.

Me parece que eso lo que hace es obviar lo que dice el artículo 33, sin duda. Comparto el que tenemos que analizar la prohibición del artículo 33 a la luz del artículo 1º y que eso nos debe llevar a ampliar en la mayor medida posible, el alcance del artículo 7 Constitucional. En eso no tengo ninguna diferencia con lo que se plantea.

El problema es cuando al momento de ampliarlo, lo que hacemos es anularlo, es anular la prohibición establecida en el artículo 33 para algunos artículos, porque el Proyecto dice: bueno, es que el artículo 33 sólo se va a aplicar donde hay una prohibición expresa en la Constitución Política, es decir, el artículo 8 y el artículo 9.

El artículo 8, tenemos una limitación al derecho de petición, entonces, ahí hay una limitación expresa para los extranjeros, perfecto, esa sí se aplica. Tenemos el artículo 9, el derecho de asociación tiene limitación expresa para los extranjeros, perfecto nuevamente, ahí también se aplica. El problema es que también existe el 33 y el 33 tiene una prohibición genérica, para inmiscuirse en asuntos políticos de cualquier forma.

Ahora, ¿Cómo podemos hacer compatible esa prohibición del artículo 33 con un esquema de derechos? ¿Cómo podemos establecerla? Pues de 2 formas, o efectivamente, haciendo de lado lo que ha dicho la Suprema Corte y declarando literalmente, inconvencional la prohibición establecida en el artículo 33, que me parece que en la vía de los hechos es lo que el Proyecto hace, la vía inconvencional para efectos de la libertad de expresión, nada más que no lo dice. No lo dice, entonces, se

establece toda una argumentación que a lo que te lleva es a declararla inconvencional, pero no se expresa la inconvencionalidad y si no se declara inconvencional, se tiene que aplicar, se tiene que establecer un límite y un alcance a esa prohibición.

Aquí entra, ¿Cuál es esa prohibición? Criticar es inmiscuirse en asuntos políticos, criticar a los políticos, criticar a los partidos políticos, me parece que eso sería un exceso.

Me parece que si llevásemos una crítica a un Sistema Político, a la actuación de un gobernante, a la actuación de un partido o un conjunto de partidos políticos, la crítica como tal, me parece...

Sigue 46ª. Parte

Inicia 46ª. Parte

... y llevarse una crítica, a un Sistema Político, a la actuación de un gobernante, a la actuación de un partido político o un conjunto de partidos políticos.

La crítica como tal, me parece que estaríamos llevando al artículo 33 al otro extremo, es decir, al extremo del literal, no poder hablar de absolutamente nada, que tampoco creo que puede ser una lectura integral de la Constitución Política, pero dónde hay un límite, si nosotros advertimos no solo en lo general, en el caso concreto, el conjunto de expresiones, que se señalan, hacen bien el Proyecto de Resolución las contextualiza, hay un contexto de estas expresiones, hay un pleito, entre la conductora y una determinada fuerza política.

En este contexto, la conductora contesta y me parece que es un ejercicio de libertades que no creo que podemos limitar, por el artículo 33.

El 99 por ciento, de lo que va señalando, efectivamente es una crítica, pero de pronto, hay alguna manifestación en la que se hace un llamado a no votar por un partido político.

No solamente critica el desempeño de un partido político, critica los resultados de un partido político o de un conjunto de partidos políticos, no solo critica a las izquierdas en general, tanto en México como en América Latina, si no que hace una manifestación expresa de que el día que se acuda a votar, no se vote por una opción política.

Me parece que eso, no es como tal una crítica y debe de ser analizado, como una crítica, si no a la luz de la prohibición expresa, si eso significa inmiscuirse, en los asuntos políticos, precisamente porque está teniendo una manifestación que busca incidir o puede incidir en lo que sí es una decisión fundamental establecida en la Constitución Política que es la conformación de los poderes que gobiernan a este país.

Ese es el pedazo, es la porción que me parece procurante, del extremo al que se lleva la interpretación pro artículo 1º Constitucional, que reitero, la lógica la comparto, pero no podrías obviar el artículo 33.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Licenciado Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Estoy en contra del párrafo 3 del artículo 33, totalmente.

Si hay que discutir sobre que, no estoy en contra de eso, si no le pudimos quitar, fue porque no teníamos la mayoría suficiente, pero el párrafo 2 lo cambiamos todo, le dimos

al extranjero el derecho de defenderse de la deportación y la Ley y todo son cosas nuevas.

No podemos quitarlo, pero no nos engañemos, no acepto la interpretación del Proyecto que está a consulta en este momento, sobre el artículo 33, porque entonces nos estamos auto engañando, el artículo 33 dice que de ninguna manera. Inmiscuirse tiene 25 sinónimos, escojan el que quieran, así que no pueden ni parpadea en términos políticos, y este es lo que es, una antinomia Constitucional, esto se opone al artículo 1º Constitucional...

Sigue 47ª. Parte

Inicia 47ª. Parte

... Constitucional. Esto se opone al artículo 1º Constitucional.

No tenemos que sacar el 6, además no es el 6, es el 7, el Proyecto está mal en esto, ni siquiera se los corrigieron a los Abogados. Es el derecho de difusión, este es el 7. Manifestación de ideas es mucho más amplio.

Ahora, todo esto fue a través de medios de comunicación.

Pero aparte es que está mal dicho de verdad, hablar todavía de libertad de imprenta. A ver, eso ya era la Constitución Política anterior a estas Reformas.

¿Cuál es el punto aquí que sostengo?

Hay que reconocer que el artículo 33 es contrario a los derechos humanos y que, por lo tanto, no debería aplicarse por mandato del artículo 1º Constitucional, porque está en el mismo nivel que el derecho convencional, no tiene un nivel por encima del derecho de los derechos humanos de origen convencional. Además hay jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos al respecto que se puede aplicar.

¡Ah!, pero para una y otra cosa la Suprema Corte se nos metió. Y entonces ellos tienen una jurisprudencia que dice que no es el derecho convencional, sino el texto original de la Constitución Política.

No es la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos la que se aplica, sino el texto, la violación de derechos humanos puesta en la Constitución Política porque interpretan el artículo 1 de la manera más canallesca que se pueda interpretar.

Se dice que no podrán restringirse los derechos humanos ni suspenderse, salvo los casos y bajo las condiciones que esta Constitución Política establece.

Esos casos y esas condiciones exclusivamente están en el artículo 29 y en ninguno otro más.

Por lo tanto, ellos consideran que están en el 8 y que están en el artículo 33 y que están en el punto 30. Y para ver lo que es inmiscuirse en política, no le quieran sacar a una palabra una doctrina. Vean el 130. Ahí también hay violación de derechos humanos.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Solo para seguir ejemplificando en qué premisa se apoya el Proyecto de Resolución. Se acude en algún momento al SUP-RAP-36/2004, en el que ciertamente la Sala Superior emitió un criterio para sostener que los extranjeros pueden presentar quejas.

Pero cuando uno revisa con atención ese SUP-RAP-36/2004, se da uno cuenta que precisamente presentar quejas solo lo pone en términos de comunicar cualquier persona ciertos hechos a una autoridad y no tenía que ver con un ejercicio propiamente de derechos políticos.

Y es más...

Sigue 48^a. Parte

Inicia 48ª. Parte

... a una autoridad y no tenía que ver con un ejercicio propiamente de derechos políticos.

Es más, diría que ese precedente, lejos de ayudar a fortalecer el Proyecto de Resolución que hoy se nos presenta a discusión, le es perjudicial, porque precisamente ahí insiste, al interpretar el artículo 33 Constitucional, la Sala Superior, que aquellos actos que son de naturaleza política, asuntos políticos del país, son precisamente aquellos que contribuyen para tomar y justificar las decisiones fundamentales, en ejercicio de la soberanía nacional.

Y vuelvo a la cuestión, precisamente la denunciada, al solicitar que no se votase por un partido político en México, sin duda alguna trató de incidir en estas decisiones fundamentales, que son expresión de nuestra soberanía popular.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Las normas jurídicas no nacen en el vacío, nacen en un contexto histórico y en función de ciertas circunstancias políticas y sociales.

El artículo 33, refleja una larga historia o más bien refleja una respuesta a una larga historia de intromisiones, de agentes extranjeros en la vida política nacional.

Eso es lo que refleja, esa historia.

Segundo, si existe un principio Constitucional, que establece que los derechos establecidos en la Constitución Política solo pueden ser limitados por la Constitución Política misma, y creo que este es el caso. Yo digo que sí es cierto.

Puedo estar en desacuerdo con la Suprema Corte y con usted, con ambos.

Entonces, existe este principio Constitucional, porque si no, los derechos tendrían que ejercerse sin limitación alguna.

Entonces, creo que este es un caso, independientemente de que estemos de acuerdo que sí o no, que es lo que está a debate, creo que sí hay una limitación a la libertad de expresión, al derecho humano de la libertad de expresión en el artículo 33 Constitucional.

Creo que la interpretación que vale en este momento, me parece que también hoy vale hacer una valoración histórica, si sigue siendo válida esta interpretación, derivada de la historia del precepto o no.

Desde mi punto de vista, después de escuchar con mucha atención todas las intervenciones, creo que sí es válida la limitación, porque este riesgo sigue existiendo.

Si alguien juzga que ya no existe, respetable su visión, pero jurídicamente existe la limitación, del artículo 33 que establece una limitación a la libertad de expresión, desde mi personal punto de vista.

Entonces, por esas razones, no voy a acompañar el Proyecto de Resolución en este caso.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Licenciado Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

La lucha por la reivindicación de los derechos humanos en nuestro país, como en los demás países, ha sido siempre muy complicada...

Sigue 49ª. Parte

Inicia 49ª. Parte

... en nuestro país, como en los demás países, ha sido siempre muy complicada, muy azarosa, tan luego como se construyó un nuevo edificio de derechos humanos en la Constitución Política no de manera perfecta, porque muchas cosas contrarias a los derechos humanos no se pudieron quitar, venían del siglo XIX o de principios del siglo XX.

¿Qué pasó? Fue algo muy sencillo, la Suprema Corte interpretó originalistamente, no sé qué disparate es ese, quiere decir auténticamente, ellos a propósito de unas contradicciones de tesis completamente mandadas a hacer construyeron una jurisprudencia para acabar con el lío del artículo 1 de la Constitución Política.

Este Instituto con este Proyecto de Resolución que se va a votar hoy está ignorando el problema, lo está eludiendo en lugar de enfrentarlo; este asunto debió haberse mandado a la Secretaría de Gobernación por mandato de la Suprema Corte. Ahí está, “háganse bolas”, el Instituto Nacional Electoral no se va a meter en eso, y eso es lo que procede legalmente enviar el asunto a Gobernación, y que Gobernación a ver cómo le hace para aplicar el criterio de la Corte.

Pues sí. Entonces ¿Aquí qué está haciendo el Instituto Nacional Electoral? Nada.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Al no haber más intervencione.

Por favor, tome la votación que corresponde, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 7.5.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado, por 8 votos a favor y 3 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como apartado 7.7, el cual fue reservado por el Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña, a quien le cedo el uso de la palabra.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

De forma muy breve sólo para sostener que en este asunto lo que correspondería hacer sería terminar ya de hacer las consideraciones de fondo, en realidad es que se hacen

bastante declarar infundado y, en consecuencia, no tomar o no aceptar el desistimiento que hubo en este asunto.

Me parece que como criterio debemos ser rigurosos para que aquellos temas de interés público que denuncian los partidos, máxime cuando se tratan de presuntas violaciones a la Constitución Política no puedan proceder dichos desistimientos, ya hay precedentes del Tribunal Electoral al respecto.

En consecuencia, esa sería mi propuesta y me separaría de los términos del Proyecto de Resolución.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

En la Comisión de Quejas y Denuncias voté en contra de este...

Sigue 50ª. Parte

Inicia 50ª. Parte

... Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

En la Comisión de Quejas y Denuncias vote en contra de este Proyecto de Resolución, porque para mí en lugar de sobreseer el procedimiento, debe de declararse infundado.

La queja se presentó en marzo de 2015, alegando presunta violación a los principios de equidad e imparcialidad por uso de recursos públicos y, en abril de ese mismo año el partido político denunciante se desistió, de ahí entonces, el Proyecto de Resolución se formuló atendiendo ese desistimiento y proponiendo sobreseerlo, ya que se había admitido.

Sin embargo, estimo que debería de darse otro tratamiento, sobre todo en base a los supuestos que contempla la Ley para tener por procedente el desistimiento y, entre otras causas para ello, es cuando no se trate de la imputación de hechos graves ni se vulneren los principios rectores de la función electoral.

Entonces, en primer lugar, lo que sí comparto es que se haya hecho un estudio de los hechos y valoración de las pruebas, pero para concluir que es infundada la queja presentada, porque además me parece, de resultar algo extraño el analizar y pronunciarse sobre el fondo, luego se concluya sobreseerlo.

También, refiero un criterio sostenido, no es tesis, es un argumento que Sala Superior incluyó en un Juicio de Revisión Constitucional Electoral (JRC), en donde entre otras cosas, estimó que un desistimiento, cuando se solicita un desistimiento de la relación, es menester realizar un estudio preliminar del fondo de la controversia planteada originalmente, para determinar si se trata de imputaciones de hechos graves o vulneración de principios rectores de la función electoral y, también agregó que si el desistimiento lo hace un partido político, es necesario que la autoridad analice, obviamente se estaba refiriendo a un procedimiento sancionador, que la autoridad analice si el interés en disputa, realmente debe asumir el carácter de público o si es posible darle una connotación particular.

De ahí entonces que estimo que sí se debe de analizar el fondo del asunto, tal y como se hizo en el Proyecto, pero concluir que es infundado más que sobreseerlo.

Ese sería mi planteamiento.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

En este Proyecto de Resolución se está proponiendo que se haga efectivo un desistimiento presentado por el partido político denunciante. El partido político denuncia, hay una serie de circunstancias pero, finalmente, antes de que se resolviera este asunto, presenta el desistimiento y, por eso en el Proyecto de Resolución se propone sobreseer el Procedimiento Ordinario Sancionador, que se inició en contra de una persona que antes tenía la calidad de Diputado.

Estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto de Resolución, porque precisamente, en nuestro Reglamento, hay la figura del desistimiento y, esta se puede presentar por parte del partido político quejoso o cualquier otro quejoso, cuando ya no desea o no es de su interés que se siga dando seguimiento...

Sigue 51ª. Parte

Inicia 51ª. Parte

... el partido político quejoso o cualquier otro quejoso, cuando ya no desea o no es de su interés que se siga dando seguimiento a la denuncia o queja que hubiese presentado.

Creo que, por eso, esa figura política existe en el propio Reglamento y se hace efectiva cuando el denunciante presenta en desistimiento de la denuncia o queja que presentó es el caso de lo que ahora se está proponiendo.

Aquí se hizo valer una probable transgresión al principio de equidad e imparcialidad, así como el probable uso indebido de los recursos públicos, con la finalidad de postularse como candidato a Diputado Federal, se trata de un tema interesante, pero se está investigando, con base en la denuncia que presentó, en este caso fue el Partido Revolucionario Institucional, en relación con esa persona y ahora es el propio partido político el que no tiene interés en que se continúe con la investigación.

He escuchado con mucho interés lo que han dicho mis compañeros y creo que aquí la gran diferencia, con la postura que ello asume, es que si partimos de la base de que se trata de cuestiones que pudiesen ser una vulneración a normas de interés público, todo lo sería.

Nunca se podría haber un desistimiento en relación con una violación o con un hecho que hubieses denunciado, porque precisamente es una circunstancia que va relacionada, solamente puedes presentar denuncias en materia electoral, que tengan relación con la legislación electoral, o la Constitución Política que tenga que ver con temas electorales, pero no te puedes desistir, porque todo implicaría lo que estas denunciando, partiríamos de la base de que implicaría una aparente vulneración a esa normas de carácter general en materia electoral.

Por eso, creo que es improcedente el sobreseimiento haciendo efectivo el desistimiento que presentó el propio partido político denunciante, por eso sostengo esta propuesta.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Al no haber más intervenciones, por favor Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día, como el apartado número 7.7, en el sentido de que viene en el Proyecto. Es decir sobreseer.

Quienes estén a favor, sírvanse en manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado, por 8 votos a favor, 3 en contra.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Informe final sobre el monitoreo de noticieros en Radio y Televisión y la difusión de sus resultados durante el periodo de campañas de la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo para presenta el Informe.

El C. Secretario: Gracias, Consejero Presidente.

Como ustedes saben, vivimos una Elección Extraordinaria, por su naturaleza y por su alcance, es la segunda vez, que esta institución organiza una Elección Especial y única para la Ciudad de México, la primera fue en 1997 y la que se asumió concretamente en los primeros comicios que devolvieron los hechos políticos plenos a los ciudadanos de la capital.

Sigue 52ª. Parte

Inicia 52ª. Parte

... y la que se asumió completamente en los primeros comicios que devolvieron los derechos políticos plenos a los ciudadanos de la capital.

19 años después esta institución, ahora Instituto Nacional Electoral, vuelve a asumir la organización electoral extraordinaria en muchos sentidos para integrar a la Asamblea Constituyente que le dará el marco general de convivencia a los capitalinos para las siguientes décadas y probablemente para las siguientes generaciones.

Con esta anotación quiero subrayar el carácter fundador y la importancia de las elecciones que este Instituto desplegó el pasado 5 de junio y durante los 4 meses que duró el Proceso Electoral, en ese contexto que es que el trabajo de monitoreo de noticiero que cubrieron esta elección cobra relevancia y cuyos resultados esta Secretaría pone a su consideración.

Como saben, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone en su artículo 185 que el Consejo General ordenará la realización de monitoreos de las transmisiones sobre las Precampañas y Campañas Electorales en los programas de radio y televisión que difundan noticias.

El Informe que tienen en sus manos, es el resultado del trabajo realizado por la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Autónoma de México por encargo de este Consejo General para monitorear a lo largo de 45 días que duró la Elección del Constituyente a los 78 noticieros y los 10 programas de espectáculos o de revistas más importantes por su audiencia que se transmiten en esta Ciudad de México.

Como lo pueden constatar el Informe que someto a su consideración, contiene hallazgos e información muy útil para evaluar públicamente el comportamiento de los medios de comunicación electrónica, tanto sobre la magnitud de la cobertura como sobre la equidad del trabajo noticioso que contribuye a la formación de la opinión y decisión del electorado.

Por lo que se refiere al tiempo de este Consejo General o respecto más bien del tiempo de este Consejo General, quiero destacar los datos más relevantes del documento que tienen en sus manos.

Primero, el tiempo total otorgado por los noticieros al proceso de la Asamblea Constituyente, fue de 108 horas 46 minutos y 59 segundos, de los cuales el 82.51 por ciento fue transmitido en radio y el 17.49 por ciento en televisión.

Segundo, destaca la novedad de la importancia que los medios atribuyeron a los candidatos independientes, en algunos casos superiores a la otorgada a los partidos políticos.

En radio y televisión concentraron el segundo mayor tiempo de cobertura, así como de piezas informativas. Igualmente los candidatos independientes concentraron más de la mitad del tiempo de los programas de espectáculos y revistas.

Tercero, como pueden notar en el Informe, quienes tuvieron mayor tiempo de cobertura noticiosa en radio fueron: El Partido de la Revolución Democrática, 14.31; candidatos independientes, 12.16; y Partido Acción Nacional, 11.96.

Quienes tuvieron mayor tiempo noticioso en televisión fueron: Partido de la Revolución Democrática, 12.02; candidatos independientes, 11.88; y MORENA, 11.35.

Cuarto, el agregado del monitoreo muestra que la cobertura noticiosa mantuvo un equilibrio razonable en el tiempo dedicado a las campañas de las diferentes fuerzas políticas que contendieron por integrar a la Asamblea Constituyente. Sin embargo, no podríamos esperar un comportamiento exactamente igual en cada frecuencia y en cada canal.

Es decir, que la cobertura fuera la misma para cada fuerza política en cada noticiero y es ahí donde el análisis merece observaciones más puntuales.

Quinto, hay que señalar un dato sumamente relevante que arroja el monitoreo.

La elección para el Constituyente...

Sigue 53^a. Parte

Inicia 53ª. Parte

... más puntuales.

Quinto, Hay que señalar un dato sumamente relevante, que arroja el monitoreo.

La elección para el Constituyente de la Ciudad de México mereció menos tiempo de cobertura noticiosa, que cualquier otra elección precedente en nuestra capital.

Los resultados están a la vista. En promedio, cada día, los 78 noticieros monitoreados en conjunto, dedicaron cerca de 2.4 horas de cobertura a esta elección; es decir, menos de 2 minutos por noticiario diariamente.

En el Informe se pueden observar diferentes comportamientos, pero ese promedio por debajo de las coberturas históricas, merece ser subrayado.

Sexto, otro aspecto que debemos puntualizar es el carácter y el tono de la cobertura de esta elección.

Según los datos que arroja el monitoreo durante las campañas del Constituyente, el comentario negativo en la cobertura noticiosa, alcanzó un porcentaje récord del 37 por ciento de la cobertura; de las 1 mil 841 adjetivaciones expresadas en los noticieros, menos del 2 por ciento fueron positivas.

Este hecho, constituye una llamada de atención para la construcción de la opinión pública en las elecciones por venir.

Termino con un reconocimiento y agradecimiento a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México por su profesionalismo y su compromiso con las obligaciones que la Ley impone.

No puedo dejar de decirlo, el monitoreo realizado por la Universidad Nacional Autónoma de México con la colaboración de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos es capaz de demostrar cada una de las afirmaciones que este Informe presenta, no solo en las magnitudes totales, sino también nota por nota, estación por estación, canal por canal y frecuencia por frecuencia.

Todas tienen un respaldo y corresponden a testigos de grabación registrados e identificables.

Señoras y señores Consejeros y representantes, el Informe que está a su consideración, así como la base de datos del monitoreo de noticieros 2016, disponible en la página de Internet de esta institución, es un insumo fundamental que permite visualizar cómo los medios de comunicación y los noticieros llevaron a cabo su cobertura noticiosa sobre las campañas electorales de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Tal como lo señaló el Secretario Ejecutivo, este Informe corresponde al monitoreo de los programas que difunden noticias durante la totalidad del periodo de campañas para la elección de los 60 Diputadas y Diputados de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México que transcurrió del 18 de abril al primero de junio de este año.

Este Estudio, se realizó respecto a la cobertura de 78 noticiarios y 10 programas de espectáculos o de revistas, y se elaboró de acuerdo con el Catálogo y la metodología que aprobó este Consejo General.

Estoy convencida que la obligación que se confiere a este Instituto, de realizar esta clase de estudios, de observación de medios y dar a conocer sus resultados, tiene como objeto favorecer el ejercicio del derecho a la información, se busca que la ciudadanía tenga su alcance e información que le permita conocer los términos en los que los programas monitoreados, dan cobertura a los procesos electorales, con el objeto de que estén en posibilidad de formarse una opinión propia, respecto del trabajo realizado por los medios.

Del mismo modo, la difusión de los resultados, permite que las y los ciudadanos, conozcan la forma en que los actores fueron tratados en cada uno de los programas que difunden noticias y que son monitoreados con el propósito de que los electores cuenten con elementos adicionales que favorecen...

Sigue 54^a. Parte

Inicia 54ª. Parte

... en que los actores fueron tratados en cada uno de los programas que difunden noticias y que son monitoreados, con el propósito de que los electores cuenten con elementos adicionales que favorezcan el ejercicio de otros derechos, como lo es el derecho al voto el día de la Jornada Electoral.

Para el caso de la elección que nos ocupa, la conformación de la Asamblea Constituyente, sin duda, representó un Proceso Electoral inédito con características únicas que hicieron que la elección se llevara a cabo, y voy a decir esto con mucho cuidado, en algunas cuestiones en contextos bastante adversos, tal como advertimos de los resultados que se desprenden de este Informe que el día de hoy se nos presenta.

Por eso me parece que es de particular relevancia conocer algunos de los resultados que son arrojados por este monitoreo, toda vez que el propio Informe incluye la totalidad de este período, ya señalaba, el tiempo total en radio y televisión fue de 108 horas con aproximadamente 47 minutos, 82 por ciento de esto en radio y 17 por ciento en televisión, en el caso de la radio los partidos políticos con más tiempo de transmisión fue el Partido de la Revolución Democrática, los candidatos independientes y el Partido Acción Nacional. Y en televisión a quien más tiempo se le destinó fue al Partido de la Revolución Democrática, a candidatos independientes y a MORENA.

El detalle es que en todos los actores políticos, como ya lo señalaba el Secretario, la mayoría de las menciones fueron negativas, casi la totalidad de las menciones de hecho fueron negativas para este Proceso Electoral.

Lo que advertimos, pareciera que cuando señalamos que fueron 108 horas 47 minutos estamos hablando de mucho tiempo. Sin embargo, la cobertura que se dio a este Proceso Electoral fue mínima si lo comparamos con monitoreos anteriores que, por supuesto, presentan diferencias respecto de este monitoreo, por ejemplo, en lo que es la duración de las campañas electorales, en la cantidad de medios que se abarcan en el monitoreo. Pero hay un conjunto de cifras que nos permite advertir por qué se habla de que la cobertura fue escasa.

Si tomamos el ejemplo de la televisión, mientras que durante las campañas federales del año pasado los programas monitoreados de Televisa en la Ciudad de México otorgaron más de 50 horas de cobertura, para las campañas del Constituyente únicamente destinaron 5 horas, es decir, prácticamente 10 veces menos de tiempo, sin duda, la campaña fue 15 días más corta, pero la disminución es exponencial, me parece, respecto de lo que ocurrió en la elección pasada.

Si revisamos específicamente algunos noticieros advertiremos que los noticieros conducidos por Paola Rojas y por Joaquín López Dóriga no dedicaron ni un sólo segundo a la elección de la Asamblea Constituyente, por su parte el informativo conducido por Adela Micha apenas le destinó 45 segundos en 45 días, mientras que

entre los programas de Carlos Loret y Lolita Ayala sumaron poco más de 5 minutos en los 45 días.

Estamos hablando que los programas de mayor audiencia en la televisión abierta de esta Ciudad dedicaron prácticamente nula cobertura a esta Elección.

Ahora si vemos el caso de Televisión Azteca las cifras cambian muy poco, para la elección del año pasado el monitoreo de la Universidad Nacional Autónoma de México registró que Azteca dio 30 horas de cobertura a las campañas. En el caso de la Asamblea Constituyente, destinó sólo 5 horas 20 minutos, es decir, la cobertura disminuyó en un 83 por ciento.

En el caso de los programas de Televisión Azteca destaca que las 3 emisiones del noticiario “Hechos” transmitidas en su canal principal, incluida la encabezada por Javier Alatorre, no dedicaron un sólo segundo...

Sigue 55ª. Parte

Inicia 55ª. Parte

... del noticiario “Hechos”, transmitidas en su canal principal, incluida la encabezada por Javier Alatorre, no dedicaron un solo segundo a las campañas de la Asamblea Constituyente.

En contraparte, el noticiario nocturno del canal 40, conducido por Hannia Novell, destinó una hora y media a la cobertura de las campañas del Constituyente.

En otro rubro, al revisar los resultados del monitoreo, destaca el hecho de que todo el tiempo destinado a valoraciones por los 32 informativos de Televisa y Televisión Azteca, a la Elección de la Asamblea Constituyente, se enfocó a piezas con valoraciones negativas a los partidos políticos y/o a los candidatos independientes.

Ahora bien, si vemos esto en relación con la radio, los resultados presentados por la Universidad Nacional Autónoma de México, reflejan que la cobertura de la elección también fue bastante menor. En el caso de Grupo Fórmula, sus 15 programas incluidos en el ejercicio de observación, dieron 233 horas a la campaña anterior y para esta elección, sólo 32 horas de cobertura electoral, es decir, de 233 de la elección intermedia Federal, en esta ocasión y estamos hablando únicamente en la Ciudad de México, los noticiarios con cobertura en la Ciudad de México que fueron monitoreados en ambas elecciones.

En esta ocasión fueron 32 horas. La variable de valoración incluida en la metodología, señala que el 97 por ciento de las valoraciones fueron negativas.

Por su parte, Grupo Imagen con 2 estaciones de radio, dio cobertura a la campaña del constituyente durante 30 horas. Hace un año, el mismo número de programas otorgó 125 horas de cobertura a las campañas federales.

Nuevamente, las valoraciones negativas representan casi el 100 por ciento de los registros.

En conclusión, si bien los resultados presentados en el Informe que está a consideración de este Consejo General, reflejan la cobertura de los medios hacia los actores del reciente Proceso Electoral en la Ciudad de México, fue equitativa en cuanto al tratamiento de los actores, este aspecto queda eclipsado, me parece, al revelarnos que el monitoreo, la muy escasa cobertura en tiempo que destinaron los medios de comunicación electrónicos, a una elección como lo que fue la elección de al menos 60 de quienes habrán de redactar la primera Constitución Política de esta Ciudad.

Con todo, tengo la convicción de que la información que se presenta es útil para la opinión pública, la academia, los diferentes actores políticos y sociales, y particularmente, las ciudadanas y los ciudadanos, para que analicemos el papel de los medios en las coberturas de los Procesos Electorales, para que analicemos a quienes,

a su vez, realizan un análisis del actuar asimismo, de quienes inciden en la vida pública de este país.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Iba a hacer una reflexión muy similar a la que hemos escuchado por parte de la Consejera Electoral Pamela San Martín, en el sentido de que tenemos un instrumento que una vez más se pone a disposición del público para cualquier tipo de análisis posible y, lo considero importante reiterar, porque la misma información de elecciones anteriores está disponible a cualquier tipo de análisis que se pueda realizar y, es más, tenemos los testigos que permiten ratificar lo que este Informe propone.

Cuando vi el primer reporte que se nos presentó, me dirigí a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, cosa que agradezco, para que presentaran un análisis comparativo, no solamente en términos generales, sino también entre grupos radiofónicos...

Sigue 56ª. Parte

Inicia 56ª. Parte

... para que presentaran un análisis comparativo no solamente en términos generales, sino también entre grupos radiofónicos y grupos de televisoras.

Creo que es importante porque uno de los puntos que mencionaba la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, es que la cobertura se hizo muy dispar desde los ejemplos que se mencionaron de cero segundos de transmisión hasta otros que tienen una mayor cobertura.

Pero en todo caso hay que hacer el análisis del comportamiento de los medios ante un tipo de Elección como fue el Constituyente, ciertamente eran campañas distintas, no había más que los independientes haciendo sus propias campañas, los partidos políticos tenían que hacer campañas de alguna manera genéricas, puestos que iban en el esquema de Representación Proporcional.

Pero con todo uno de los elementos en donde nosotros tratamos de enfatizar durante toda la campaña fue la importancia de la Elección. Y eso también tendría que haber sido acompañada por los medios de comunicación, justamente para lograr dar a conocer un evento tan diverso al que estábamos enfrentando.

Sí era una Elección, pero una Elección en donde el ciudadano estaba eligiendo una fórmula completamente distinta.

Creo que es también importante la comparación que los estudios hechos que nos han presentado en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en efecto, por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en términos de cómo fue que noticiero por noticiero a lo largo de los 45 días se fue comportando.

Porque también es cierto que hacia los últimos días empezaron a aparecer más notas de las que estaban previstas en otros días de la campaña electoral.

Lo cierto es que en relación con los partidos políticos, el resultado vuelve a ser positivo. Los medios no privilegiaron a un partido político o a otro durante las campañas en sus menciones.

El problema es la escasa mención que se hizo en términos generales de la campaña electoral.

En mis números me daban justamente algo que ya se mencionaba, menos de 2 minutos diarios por noticieros.

En promedio si sumamos a los que más dieron y quitamos a los que menos dieron, prácticamente era el anuncio de una mención de algo que había pasado en menos de 15 segundos por noticiero.

Esto es importante de medir, porque los medios tienen su propia dinámica, sus propios intereses, su propia forma de comunicar y será importante revisar estos datos y evidentemente no es trabajo del Instituto Nacional Electoral, pero algún analista podría revisar cuidadosamente cómo fue que se comportaron los medios ante este tipo de Elección, ante este tipo de eventos, porque en efecto habrá otro tipo de eventos, me quiero imaginar consultas populares o cosas así que tampoco son las elecciones tradicionales, en donde también los medios de comunicación desempeñarán un papel importante a la hora de transmitir las campañas y transmitir las posiciones, incluso las posiciones del Instituto Nacional Electoral a lo largo de la organización de una Elección tan sui generis como la que acabamos de tener en la Ciudad de México.

Los datos están ahí, los datos son comparables no nada más con la Elección de 2015, sino también con la del año 2012 y con la del año 2009 y adelante, porque este monitoreo que se ha realizado a una serie...

Sigue 57^a. Parte

Inicia 57ª. Parte

... sino también con la del 2012 y del 2009 y adelante, porque este monitoreo que se ha realizado a una serie importante de noticieros, nos permite esto justamente, ver cómo ha ido evolucionando la cobertura, incluso podríamos decir en interés de los ciudadanos, a través de los medios con este tipo de coberturas.

Por mi parte, sería todo, Consejero Presidente, agradezco mucho el esfuerzo realizado, desde luego por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a quien agradezco en particular el Estudio que solicité y se me hizo, en términos comparativos y desde luego, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) por el espléndido trabajo realizado.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que estamos ante un Informe necesario, muy útil, porque en efecto, siempre el monitoreo a este tipo de información, que fluye a través de los espacios noticiosos, aunque no nos hemos circunscrito solo a lo que se presenta como noticiero, sino hemos incluido algunos programas de entretenimiento, tal como se había solicitado desde hace tiempo y se hizo desde el monitoreo de 2015, lo cierto es que, se trata de reflejar qué es lo que están haciendo los medios, no de imponerles una agenda, menos aún, una programación, sino de crear, como se ha dicho reiteradamente, un contexto de exigencia a la libertad, en la que necesariamente deben de trabajar los medios de comunicación.

Lo que estamos encontrando en este ejercicio específico, creo que el dato más relevante es la poca cobertura.

Los monitoreos empezaron a realizarse en un contexto donde los noticieros jugaban un papel de elemento distorsionador de la contienda electoral en el pasado, de ahí venimos.

Baste recordar, más del 94 por ciento del tiempo que se transmitió en televisión, en la campaña electoral de 1988 fueron para el partido político del candidato en el Gobierno.

Ese fue un viejo Estudio, hecho por Pablo Arredondo y Rafael Trejo Delarbre, en el libro que editó la Universidad de Guadalajara “Así se calló el Sistema”, de callar, no de caer, haciendo juego con aquello, que también se cayó.

Pero, justamente los Legisladores, a la luz de esa evidencia fueron no invadiendo la libertad de los comunicadores ni de los concesionarios, sino, insisto, construyendo un contexto de exigencia para que los noticieros no desnivelaran el terreno de juego, a favor de algún partido político, candidato y en contra de otro o de otros.

Pero, hoy lo que tenemos no es que estén afectando la contienda por el desbalance, ya lo decía la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, está relativamente bien distribuido el escaso tiempo.

Creo que ahora lo que estamos es, ante la determinación de ignorar un proceso político electoral democrático. Eso es lo que nos revela este monitoreo, una actuación que sólo puede calificarse como deliberada para ignorar...

Sigue 58ª. Parte

Inicia 58ª. Parte

... una actuación que sólo puede calificarse como deliberada para ignorar y sacar de las ondas de la radio y de las pantallas de televisión el proceso electivo de la Ciudad de México de su Constitución Política.

Además tiene un antecedente, este Consejo General en el mes de febrero, acordó solicitar, ejercer parte del tiempo de Estado que corresponde a la autoridad electoral en todo Proceso Electoral para difundir la Elección de la Ciudad de México antes de que iniciaran las campañas electorales.

Convenimos que no eran necesarios los 48 minutos quizá, sino que al tiempo permanente que ya se tiene para partidos políticos y autoridad se sumaron 12 minutos, ¿Y qué pasó? Qué concesionarios combatieron esa decisión de la autoridad y el Tribunal Electoral dio la razón a los particulares contra la determinación de esta autoridad electoral administrativa.

Desde inicio de febrero mediando, incluso, aquella fricción por la crítica a los anuncios que hacía el Instituto Nacional Electoral promoviendo la elección, que coincidió con la visita del Papa, esta campaña que duró varios días, después de eso el Tribunal Electoral con su decisión sacó del aire los promocionales del Instituto Nacional Electoral, y el Instituto Nacional Electoral volvió al aire hasta el 18 de abril, pero lo hizo de forma marginal, porque el grueso del tiempo corresponde como siempre a las campañas electorales a los actores políticos.

De tal suerte que estamos no sólo ante la menor cobertura, estamos frente a la menor presencia de la autoridad electoral por una determinación jurisdiccional.

Digo que ante esta situación donde no permitieron que el Instituto Nacional Electoral explicara de qué se trataba la elección que venía y donde a los actores prácticamente se les anuló de la cobertura informativa con honrosas excepciones, por supuesto, sobre todo en radio, aunque también excepciones en televisión, creo que es el caso del canal 11 de Javier Solórzano, aun así votaron 2 millones de ciudadanos, porque después la crítica fue que hubo una baja participación porque la autoridad no supo promover. No es que no supiera, es que no dejaron que se promoviera, y así hay que plantearlo.

Creo que esta experiencia que, en efecto, debe ser analizada y, por cierto, hemos convenido en el Comité de Radio y Televisión un foro que se realizará a mediados de agosto en Puebla, en principio, para analizar los resultados de este monitoreo, pero también de los del año pasado con especialistas y expertos en la materia, porque, en efecto, hay mucha información que no ha sido explotado para entender cuál es el tratamiento que los medios electrónicos están haciendo de las contiendas electorales en esta época de post-transición, nos debemos esa reflexión.

Pero, creo que este ejercicio en concreto demuestra la pertinencia absoluta de que el acceso...

Sigue 59ª. Parte

Inicia 59ª. Parte

... la pertinencia absoluta de que el acceso de los actores políticos a la radio y la televisión, sea a través de tiempos del Estado, si no hubiera tiempos del Estado, no hubieran aparecido.

Claro, siempre he sido de los que están a favor de que acabemos con la espotización, pero no con el tiempo del Estado, porque lo que estamos viendo es que te sacan del aire, y lo que ocurría era que, si pagabas publicidad, te incluían con frecuencia los noticiarios. Y esa es una relación perversa, porque es condicionar la oferta informativa, el derecho a la información a relaciones comerciales mercantiles.

Por eso, otra conclusión de este monitoreo, es que no hay que dar marcha atrás con la Reforma de 2007-2008.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Licenciado Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que ha sido muy interesante todas las intervenciones que hemos escuchado en este punto porque son reveladoras, no de un acontecimiento aislado, sino de la naturaleza política de México, porque los medios electrónicos tienen un impacto directo muy importante de la lucha política. Y en México, han jugado y siguen jugando un papel verdaderamente negativo.

En lugar de promover una lucha política democrática, abierta, pluralista, constructiva, lo que hacen es manipular todo lo que pueden, ¿Por qué hubo tan pocas noticias? Pues porque no hubo gacetillas, gacetilla que este Instituto ni cuenta se da y cuando le denuncian no investiga nada, de veras, no he vivido durante siglos, me parecen, aunque son unos cuantos años.

Que no he podido avanzar en eso, nada. Y la mayor parte de las veces me he quedado, lamentablemente sólo, ¿Por qué? Porque luchar en contra de esas cosas, de esas gacetillas, de esa publicidad, encubierta esa noticia falsa, ya está prohibido hasta en la Constitución Política, es uno de los elementos más importantes para elevar una función positiva de los medios de comunicación.

Quitarlas de ese comercio sucio, sacarlas de ese comercio sucio, que tanto daño no solo le ha hecho al país, le han hecho daño a los medios mismos, que son los primeros afectados, pero ellos no se dan cuenta de eso porque cuentan el dinero, pero no

advierten la manera tan perversa en la cual afectan la propia función del periodismo de los grandes medios electrónicos del país.

Pero ahora hemos tenido también un elemento relativamente nuevo, como ya lo han señalado los colegas, que son, aquí en el monitoreo hay mil...

Sigue 60^a. Parte

Inicia 60ª. Parte

... nuevo, como ya o han señalado los colegas, que son, aquí en el monitoreo hay 1,808 valoraciones negativas y 33 positivas, esto si es relativamente nuevo, es nuevo, esto solo lo podemos ver en algunas campañas muy concretas, algo excepcional, pero esto ya es otra cosa.

Aquí ya hubo de parte de los medios, la manifestación sincera de su opinión, lo cual, no tiene manera de ser reprimida, es el ejercicio de la lealtad de difusión de las ideas del artículo 7 Constitucional.

Pero, ¿Qué pasa?, y donde está la compensación, entonces van a decir: bueno, los spots de los partidos políticos; y aquí volvemos otra vez a la misma disfunción, creo que los spots no deben ser de 3 segundos, se debe hacer de 1 o de 2 minutos.

Creo que el Instituto debe ya hacer un análisis que le permita construir una crítica hacia el spot o no el spot, el mensaje más largo. Hay partidos políticos que dicen que 2 minutos es muy complicado, porque van a tener una vez al día, cuando mucho, se puede hacer un análisis de que, en qué momentos, algo que puede, incluso, promover la participación de los partidos en lugar de tener 3 segundos a las 7 de la mañana, en televisión o a las 11 de la noche en radio.

Se puede hacer un análisis, desde ya, en los partidos creo que nos debemos abocar a dar un cambio a esto, imagínense como lo ha dicho el Consejero Electoral Ciro Murayama, que no hubiera habido, radio y televisión de los partidos, cómo hubiera sido esa campaña, nadie se hubiera enterado de nada.

Creo que el Instituto tampoco ayudó, el haber eliminado la precampaña, que permitiera tratar de convertir la precampaña en tiempo de radio y televisión, solo para el Instituto cosa que tumbó el Tribunal Electoral, porque eso, no es lo que está en la Constitución Política, es más fácil para ellos.

Si se hubiera dado el tiempo para la precampaña tanto a partidos como autoridades no lo hubieran podido tumbar, eso no está en la Constitución Política, pero no se hizo eso, el Instituto no ayudó luego estas ansias de candidatos independientes ya habían visto como funciona en medios, luego el Tribunal Electoral le entro también al festín.

Además del mercado de firmas que hubo, también el Tribunal puso de su parte la legalización de ese mercado, ya ni siquiera exigía el Tribunal el haber entregado la cantidad de firmar requerida, ni si quiera verificó, era el festín de los independientes.

Vengan a saludar...

Sigue 61ª. Parte

Inicia 61ª. Parte

... el haber entregado la cantidad de firmas requeridas ni siquiera verificó. O sea, era un festín de los independientes. ¡Vengan a saludarnos de los políticos profesionales!

Ojalá lo logran, el problema es que no lo logran, porque no se logra así. Este es otro problema.

A este país lo van a salvar de los políticos profesionales los votantes, no otros candidatos que quieren ser profesionales, nomás que sin partido político está peor.

Entonces, creo que al respecto tiene razón José Woldenberg, cuando dice: ¿Qué cosa es un candidato independiente? Pues uno que también tiene partido político.

Porque él hace un partido para su candidatura, aunque sea nada más temporalero. Pues tiene razón en el fondo.

Creo que la respuesta a los medios debe ser también el de que se conozca el papel de ignorar la lucha política como contribución al no desarrollo de la democracia y si se enfoca de esa manera, se puede presionar a los medios, sobre todo presionando al Gobierno para que use medios públicos.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

De manera muy breve, no voy a abundar en los datos ni en las reflexiones que se han planteado sobre este tema, pero es un hecho que el Informe refleja con claridad cuál fue el tratamiento que los medios de comunicación a través de sus noticieros dieron la Elección de la Asamblea Constituyente del Distrito Federal o de la Ciudad de México.

Pero es un hecho que se advierten cosas como por ejemplo una empresa que dedica el 27.2 por ciento del tiempo que destinó a comentar sobre las campañas a un solo partido político, que eso significa casi el 150 por ciento por arriba de otros partidos políticos. O sea, hay todavía algunos elementos que deben ser analizados con mucho cuidado en el documento.

A mí me parece que es un Informe muy importante que ha presentado ahora de nueva cuenta la Universidad Nacional. Se ha cumplido el propósito de hacerlo y creo que quedan asignaturas pendientes por delante.

Tuvimos una discusión muy larga con la posibilidad de hacer los monitoreos en Elecciones Locales, creo que ese es un tema que habrá que revisarse para efectos posteriores como se quedó en este mismo Consejo General, pero insisto también el foro

al que se ha referido el Consejero Electoral Ciro Murayama, pues servirá para hacer un análisis más detallado de este tipo de actividades que están regulados para cada Proceso Electoral en cuanto a la cobertura que los medios de comunicación están realizando respecto de los Procesos Electorales.

También habrá que resaltar que en esta elección en el caso concreto de los medios de comunicación del Distrito Federal, pues tienen cobertura sobre esta elección de la Asamblea, pero estaban caminando también los Procesos Comiciales Locales y hay coberturas también de esos Procesos Comiciales Locales.

En fin, aquí hay un Informe detallado. Ya habrá manera de que la institución busque fórmulas de difusión de la información, pero también de aprovechamiento para otro tipo de estudios.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños...

Sigue 62ª. Parte

Inicia 62ª. Parte

... difusión de la información, pero también de aprovechamiento para otro tipo de estudios.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Licenciado Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Nos parece que el Informe del monitoreo refleja con claridad la agenda pública que algunos medios tienen respecto al tema democrático en el país, es decir, generar una condición de que lo importante ahora son un bloque de independientes, criticar, castigar, denostar a los partidos políticos, pero en el fondo no permitir que el tema de una elección tan importante, como era la de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México trascendiera más allá de lo mínimo para la difusión de las propuestas, la difusión del tema en su conjunto.

Es una muy mala noticia el Informe, me parece que no tendríamos nada que celebrar, como órgano electoral, ya que retrata, insisto, una agenda pública de los medios, seguramente hay excepciones, honrosas excepciones, pero hay una constante que es no permitir que el debate público llegue a los ciudadanos, no garantizar el derecho a la información, que es un mandato Constitucional y hacer que, en una entidad como la Ciudad de México, no se notara la presencia política de las fuerzas.

Sin duda, el material que arroja va a ser motivo de muchos análisis, ojalá lo fuera, pero creo que más que de solo análisis, el Instituto Nacional Electoral sí debiera estar pensando en mecanismos mucho más eficientes para avanzar en que el debate público se mantenga en los medios de comunicación.

Me parece que una circunstancia puede ser que el Instituto Nacional Electoral, en términos como órgano administrador de los tiempos del Estado, fije una posición muy clara, de la defensa de los tiempos del Estado para los partidos políticos y en ningún caso, ningún momento, se vaya a permitir el regreso al esquema de la compra y la venta de espacios en radio y televisión.

Sí, creo que la spotización puede modificarse, pero no tendría que haber un retroceso en el Modelo de Comunicación.

A mí me da la impresión que el tema de modificar el Modelo de Comunicación, sigue estando en la tentación de algunos actores.

Y la tentación de quitarle a los partidos políticos lo que algunos...

Sigue 63ª. Parte

Inicia 63ª. Parte

... y la tentación de quitarle a los partidos políticos lo que algunos concesionarios dicen que es de ellos, se les olvida que es una concesión pública, sí puede afectar más rumbo al Proceso Electoral del año 2018, el Proceso Federal, el Proceso Presidencial de nuestro país.

Por eso, me parece que el Instituto Nacional Electoral en una búsqueda de ponerse por delante del tema valdría la pena, insisto, plantear sin ambigüedades la defensa del Modelo de Comunicación Política.

El segundo tema que va de la mano con este monitoreo tiene que ver con los monitoreos en los estados distintos a la Ciudad de México, hoy se demuestra que es tan urgente que haya reglas genéricas, especiales para que todos los estados del país cuando tengan Procesos Electorales Locales cuenten con una herramienta fundamental, como lo es el monitoreo. Y no es un monitoreo sólo por un tema académico, he insistido en eso, es porque ahora la Ley en materia de nulidades establece la posibilidad de una nulidad por este tema.

Me parece que la autoridad debiera generar las herramientas jurídicas, en este caso el monitoreo, para valorar, en el marco de la Ley, un impacto en los resultados electorales derivado del monitoreo o de las nulidades derivado del monitoreo.

Con esto concluyo reiterando que este Informe que hoy conocemos, que hoy se discute en este seno no es buena noticia, espero que no haya tenido un tinte contra un partido político, nosotros desde el inicio encabezamos las encuestas en la Ciudad de México, MORENA y espero que no haya sido con intencionalidad para tratar de borrar, de disminuir, de ocultar que MORENA es la primera fuerza política en la Ciudad de México, si no se difunde no se discute, el primer lugar como fuerza política aparentemente se nota menos.

Sí es una mala noticia para el proceso democrático en su conjunto, para todos los partidos políticos en su conjunto, porque proporcionalmente fuimos afectados, y esperamos que la autoridad electoral tome medidas que nos garanticen a los partidos políticos y a la sociedad el derecho a la información que constitucionalmente está plasmado.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

Ciertamente estamos ante un Informe de monitoreo de medios en la Ciudad de México que inevitablemente nos ha llevado a tocar el Modelo de Comunicación Política establecido en nuestra Constitución Política.

Por supuesto uno no puede obviar cuando se aborda un Informe de esta naturaleza, no puede obviar las razones por las cuales en el año 2007 se decidió establecer un Modelo de...

Inicia 64ª. Parte

Inicia 64ª. Parte

... no pudo obviar las razones por las cuales en el año 2007, se decidió establecer un Modelo de Comunicación Política, en el que, de manera esencial, fundamental, única, los partidos políticos pudiésemos acceder al radio y a la televisión, a partir de los tiempos del Estado, en estos medios de comunicación.

Hoy está sobre la mesa, si a pesar de la implementación de este Modelo de Comunicación Política, si se ha logrado tener equilibrios, y sobre todo si se ha logrado incidir en la objetividad de los medios de comunicación.

Pareciera que muchos estamos llegando a la conclusión de que los medios de comunicación, están alejados de la objetividad, pero habrá que decirlo, no sólo es el radio y la televisión, son también los medios impresos.

Aquí vale decir que, este Consejo General, en muchos asuntos estuvo ejerciendo atracción, respecto de temas o de fases de los procesos electorales de los estados, que este año tuvieron elección, y a pesar de que hubo una petición específica de que se obligara a hacer el monitoreo que este Consejo General realizara el monitoreo en los estados no se hizo.

Si aquí en la Ciudad de México, estamos viendo, que hay medios de comunicación que a un solo partido político le dedicaron el 27 por ciento de su tiempo, les quiero decir que en los Estados, hay medios de comunicación, que con la mano en la cintura, superan el 70 por ciento, el 70 por ciento de cobertura a un partido político, es decir, nos quedamos muy lejos en los estados, muy lejos, absolutamente lejos de un equilibrio y de una objetividad en la información.

Hoy, aunque no se quiera decir, pero habrá que reconocer que este Consejo General quedó en falta, al no haber establecido, al no haber atraído, y no haber efectuado el monitoreo en los medios de comunicación en los estados.

Por otro lado, habrá que decir que, por supuesto, nuestro Modelo de Comunicación Política, ha estado sujeto a tensiones, y también a críticas, y creo que una de las mayores críticas ha sido, que este Modelo de Comunicación Política, ha fomentado, lo que se ha denominado como “la espotización de la política”, y ha dejado de lado, el debate, el contraste de ideas de proyectos, de propuestas de resultados.

Que seguramente es uno de los temas más urgentes en los que tendremos que estar trabajando, encontrar un nuevo diseño, para que se pueda dar este debate, que está siendo reclamado, porque hoy nos quejamos de la guerra sucia...

Sigue 65ª. Parte

Inicia 65ª. Parte

... debate que está siendo reclamado, porque hoy nos quejamos de la guerra sucia, nos quejamos de la propaganda negativa, pero no hemos encontrado un mecanismo, precisamente, para poder discutir a profundidad las ideas, las propuestas, los resultados en la acción política que tenemos los partidos políticos y quienes son nuestros funcionarios de elección.

Creo que es seguramente uno de los retos más importantes que tenemos enfrente.

Habría que reconocer que tener un Modelo de Comunicación Política, ciertamente ha permitido que todos los actores políticos tengamos acceso a radio y televisión, pero también habría que señalar que se necesita ahondar en la cultura política y me parece que la manera de ahondar en la cultura política de los mexicanos, es precisamente, con un Modelo que permita establecer espacios para el debate y para la presentación de Plataformas Políticas.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Permítanme intervenir en este punto.

En primer lugar, creo que vale la pena recordar, se ha hecho ya en la mesa, pero quisiera enfatizarlo cuál es la razón de ser, de que la autoridad electoral realizó un monitoreo, más allá de que es una potestad legal.

La razón de ser de un monitoreo no es enjuiciar un monitoreo de los espacios noticiosos de comunicación a los medios electrónicos, no es el de enjuiciar en esta mesa el rol de los medios, sino el de crear, por un lado, información y por ende, un contexto de exigencia social en el rol que los medios han llamado a generar o a construir en un contexto democrático.

Este monitoreo, insisto, no es la antesala de procedimientos, no es la antesala de ningún tipo de juicio, es simple y sencillamente el colocar sobre la mesa, la información en el comportamiento en términos de cobertura noticiosa, de los espacios noticiosos de radio y televisión.

Creo que es una herramienta venturosa, es una herramienta que se apareja con otra que está establecida en la Ley, que es la emisión de cara a cada Proceso Electoral, de una serie de Lineamientos consultados por mandato de Ley y, por cierto, con la industria, en términos de una cobertura idónea en clave democrática, de los Procesos Electorales.

La idea de los monitoreos es la de proporcionar a la sociedad el tipo de comportamiento, no porque sea indebido en términos de ilegal, el ejercicio de líneas editoriales, que son absolutamente válidas o de políticas informativas, que son absolutamente válidas, o el de cobertura, diríamos, desequilibrio en términos de la

cobertura noticiosa respecto de los distintos contendientes, que es algo legítimo en un contexto democrático, pero que es importante que se conozca, que es importante que se conozca por parte de los partidos políticos, que es importante que se conozca, sobre todo, por parte de la sociedad.

Esa es la razón de ser y el propósito de los monitoreos...

Sigue 66ª. Parte

Inicia 66ª. Parte

... que es importante que se conozca, sobre todo por parte de la sociedad, es la razón de ser y el propósito de los monitoreos, por eso es importante subrayar que el rol de la autoridad electoral, no es a partir de los monitoreos, hacer un enjuiciamiento en esta sede, del comportamiento de los medios.

En segundo lugar, llaman la atención los resultados de ese monitoreo, porque son resultados atípicos, respecto de los monitoreos que en el pasado se han realizado, llama la atención, la disminución de la cobertura noticiosa en términos de tiempo, que se rompa lo que ha sido una tendencia venturosa digo, de los medios de comunicación durante los Procesos Electorales, dedicados más a informar que ha enjuiciar la política.

Ordinariamente la valoración en las notas noticiosas es marginal, llama la atención del incremento de las valoraciones en este monitoreo, a pesar de la disminución radical de la cobertura y que como se ha mencionado, ha incluso traído como consecuencia algo inédito, que espacios noticiosos, sobre todo, particularmente la televisión de alta cobertura, de alta audiencia, no le hayan dedicado ni un segundo a la cobertura noticiosa de la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, y llama la atención, en ese mismo sentido, el incremento, no solo de la valoración, si no de la valoración negativa.

Pero los datos ahí están, y el propósito de las autoridades es que la ciudadanía pueda analizarlo, pueda conocerlo y pueda en otra arena, que no es una arena electoral, una arena jurídica, valorar, el rol que tuvieron los medios en las elecciones de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Se trata de una elección atípica, lo sostuvimos en muchas ocasiones, no solamente por la naturaleza de la elección, sino también por los tiempos acotados, que se tuvieron para organizarla, por el hecho de que la autoridad electoral, antes de las campañas, no tuviera prácticamente por mandato del Tribunal Electoral o una impugnación de un conjunto de concesionarios de la industria de radio y televisión, oportunidad de difundir, no solamente la noticia de que se realizaría una elección, si no, también, del tipo de elección y del modo en el que se votaría.

Creo que, en el juicio, en el balance general de la elección, una elección que tuvo un índice de participación, relativamente menor.

Insisto, que los resultados del Proceso Electoral, tendrán que valorarse, creo que es importante conocer estos resultados cuando se ha hecho un juicio demasiado rápido, por decirlo menos, en el sentido de achacarle a la autoridad electoral, la responsabilidad de la participación que no es tal vez, la que algunos esperaran, creo que, en este juicio, inevitablemente esta irradiación de los espacios noticiosos de...

Sigue 67ª. Parte

Inicia 67ª. Parte

... que no es tal vez la que algunos esperaran.

Creo que en este juicio inevitablemente esta irradiación de gran parte de los espacios noticiosos en la radio y la televisión de la elección tiene que ser inevitablemente ponderado.

Creo también que esta autoridad, por otro lado, tiene que tener un aprendizaje institucional permanente. Y creo que va siendo la hora que reflexionemos en este Consejo General que los cortes de estos que arrojan estos tipos de monitoreos no solamente se hagan públicos como se hicieron, no solamente se presenten ante el Comité de Radio y Televisión como se presentaron, sino que se presenten periódicamente a este Consejo General para generar un contexto de exigencia que es el propósito de estos monitoreos.

Del mismo modo en el que trajimos semanalmente a este Consejo General el índice de reporte de los candidatos en el Sistema Integral de Fiscalización.

Creo que esa es parte de los aprendizajes que en el futuro tendremos que tener.

Termino simple y sencillamente diciendo lo siguiente:

Los medios de comunicación han tenido un rol, los electrónicos entre ellos, un rol importante, han acompañado el proceso de transición a la democracia.

Ojalá y las tendencias que hoy se reflejan en los números que en muchos sentidos van a contracorriente con lo que ha venido ocurriendo, no impliquen una nueva tendencia en su comportamiento en el acompañamiento de los procesos electorales. Ojalá y eso no ocurra.

Pero como he insistido en numerosas ocasiones y estoy convencido de ello, la democracia es una responsabilidad, implica responsabilidades colectivas. Y así como una buena llegada a puerto la elección implica responsabilidades para la autoridad electoral, responsabilidades para los partidos políticos, responsabilidades para los ciudadanos, responsabilidades para los gobiernos en términos de mantener una conducta imparcial y no interferir indebidamente en una elección, así como hay una responsabilidad de los ciudadanos también hay una responsabilidad de los medios que es la de informar. Y esa responsabilidad ojalá y se mantenga.

De no haber más intervenciones damos por recibido este Informe y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización sobre el cumplimiento en

la entrega de Informes de Ingresos y Gastos de Campaña y reporte de operaciones en el Sistema Integral de Fiscalización.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Simplemente para señalar que el año pasado se tomó una determinación similar. Esta determinación fue acordada al seno de la Comisión de Fiscalización, pero para este año acordamos la necesidad de que cuando se diera alguna modificación en algún plazo pasara por este Consejo General.

Estamos a unos días de que la Comisión de Fiscalización conozca los Proyectos de Dictamen de los Informes de Ingresos y Gastos de las Campañas de 2016 y los respectivos Proyectos de Resolución, mismos que serán resueltos por este Consejo General a mediados del mes de julio próximo.

Hoy lo que traemos a la mesa, es el Informe Consolidado de la presentación de Informes de Ingresos y Gastos, así como el reporte de operaciones en el Sistema Integral de Fiscalización.

En realidad esta...

Sigue 68ª. Parte

Inicia 68ª. Parte

... es el Informe Consolidado de la presentación de Informes de Ingresos y Gastos, así como el reporte de operaciones en el Sistema Integral de Fiscalización.

En realidad, esta entrega cierra el conjunto de Informes parciales que a partir del mes de mayo y hasta el día que concluyen las campañas, fuimos sistemáticamente presentando para hacer un llamado de atención, acerca de lo que consideramos un incumplimiento en la obligación de rendir cuentas en tiempo real por el grueso de los distintos candidatos, ya fueran postulados por partidos políticos, coaliciones o independientes.

Los datos consolidados confirman que el 95.2 por ciento de los candidatos, presentó su Informe de Ingresos y Gastos de Campaña ante el Instituto Nacional Electoral.

De 8 mil 294 candidatos, cumplieron 7 mil 894 y fueron omisos al final 400, no faltó un solo Informe de candidato a Gobernador, fueron omisos 75 candidatos a Diputados Federales; 219 candidatos a Ayuntamientos y 106 candidatos del cuarto orden de Gobierno, como Presidentes de comunidad en el estado de Tlaxcala.

De los 400 Informes no presentados, 54 por ciento corresponden a Partidos Políticos Locales, 34 por ciento al Partido del Trabajo y 9 por ciento a candidatos independientes.

Cabe señalar que de los Informes recibidos 7 mil 172 se presentaron en los plazos marcados por la Ley, es decir, hasta 3 días después de concluidas las campañas.

Adicionalmente, 722 candidatos presentaron su Informe de manera tardía, y como ya se dijo, 400 simplemente no rindieron cuentas.

Como se recordará, en el último Informe parcial, con corte al 26 de mayo el 53 por ciento de los candidatos eran omisos en reportar sus operaciones, pero en la última semana se presentó un incremento muy importante, hasta el 26 de mayo se tenían registradas 33 mil 400 operaciones y al 4 de junio cerramos con 91 mil 184 operaciones, esto es, se cargaron 57 mil 785 operaciones, el 63 por ciento de todas las reportadas en los últimos 9 días.

Incluso, en los últimos 2 días, el 3 y 4 de junio, se cargaron 26 mil 485 operaciones, más de 13 mil diarias, lo que también refleja la capacidad del Sistema Integral de Fiscalización que posibilitó que los sujetos obligados cumplieran con su obligación de informar, así haya sido in extremis, al final del periodo que la Ley permite.

Más aun, el Informe que está a su consideración revela que en el periodo que se abrió conforme a la Ley, para que los partidos políticos respondieran el oficio de errores y omisiones, esto es entre el 15 y 19 de junio, los sujetos obligados cargaron 31 mil 754 operaciones más, es decir, un 30.66 por ciento adicional. Llegamos así a un total de 122 mil 938 operaciones.

Llamo su atención sobre el hecho de que, si sumamos las operaciones que se cargaron en la última semana y las que se cargaron como respuesta al oficio de errores y omisiones, tenemos casi 90 mil operaciones, esto es 72 por ciento de las operaciones fueron cargadas al terminarse las campañas o después de la Jornada Electoral.

Lo normal hubiera sido una distribución de operaciones relativamente pareja, pero no fue así.

Lo cierto es que los actores políticos, todos reportaron la enorme mayoría de sus operaciones al final. Ello dificulta la fiscalización, pero no la impide, y para que no se vuelva costumbre eludir la obligación de ir rindiendo cuentas...

Sigue 69ª. Parte

Inicia 69ª. Parte

... de sus operaciones al final, ello dificulta la fiscalización, pero no la impide.

Para que no se vuelva costumbre eludir la obligación de ir rindiendo cuentas en tiempo real, el Reglamento de Fiscalización en su artículo 38 ya contempla como una falta sustantiva la carga extemporánea de operaciones en el Sistema Integral de Fiscalización.

Si se toma el total de operaciones cargadas al Sistema y el número de candidatos registrados, se tiene un promedio de casi 15 operaciones por candidato, pero el comportamiento no fue homogéneo, los candidatos independientes y los candidatos de coaliciones cargaron 27 operaciones por candidato en promedio, seguidos por los candidatos de Movimiento Ciudadano con 22 operaciones por abanderado, apenas por encima del promedio están los candidatos de Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática quienes registraron respectivamente 16 operaciones por candidato, por debajo de la media, está Nueva Alianza con 14 operaciones, el Partido Verde Ecologista de México con 11, Encuentro Social con 10, los Partidos Políticos Locales con 9, el Partido del Trabajo con 8 y MORENA con 7 operaciones promedio por candidato.

El Informe también da cuenta de nuestro trabajo de campo, por ejemplo, que se detectaron 17 mil 445 testigos correspondientes a propaganda.

Esta es la segunda vez que el Instituto Nacional Electoral realiza la fiscalización de Procesos Electorales Locales, en 2014-2015 fiscalizó 17, hoy son otros 14 procesos. Ya son 31 entidades las que han tenido procesos electivos bajo la lupa fiscalizadora del Instituto Nacional Electoral, estamos ante un ejercicio obligatorio para esta autoridad y para los actores políticos, y este ejercicio, esta fiscalización ya es una realidad, aunque ciertamente también es un proceso en evolución permanente y sus instrumentos siempre estarán en construcción y actualización.

Durante semanas en este Consejo General llamamos la atención sobre el retraso en la carga de información al Sistema, esa es una de las asignaturas que no se han aprobado como se debe.

He dicho que la fiscalización por la entrega tardía de operaciones se complica, pero de ninguna manera naufraga, el Instituto Nacional Electoral tiene en su Sistema 122 mil operaciones que cargaron los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes. Ahí hay decenas de miles de Contratos, facturas, comprobantes de pago, transacciones bancarias y evidencias de gasto; no hay país en el mundo donde los actores políticos presenten tal cantidad de información sobre sus ingresos y gastos y rindan cuentas de forma tan pormenorizada como en México.

En las horas que estamos viviendo la Unidad Técnica de Fiscalización revisa esa información, la cruza con la que obtuvo el Instituto Nacional Electoral directamente y

con la que proporcionaron terceros, y con ello confeccionan los Dictámenes que conoceremos en un par de semanas.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Al no haber intervenciones damos por recibido este Informe, y le pido al Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la actualización del calendario de etapas del proceso de aprobación de la Comisión de Fiscalización y del Consejo General de los Informes de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, por favor, Secretario del Consejo, tome la votación respectiva.

El C. Secretario: Señoras y señores...

Sigue 70ª. Parte

Inicia 70ª. Parte

... al no haber intervenciones, por favor, Secretario del Consejo tome la votación respectiva.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General, del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 10.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan ambles.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, continúe con el siguiente asunto.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Estudio muestral sobre la Participación Ciudadana en la Elección de Diputados Federales de 2015.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Estudio Muestral mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este Estudio que el día de hoy se presenta ante el Consejo General, fue aprobado previamente en la Comisión de Organización Electoral, y deriva de un mandato, para que, al igual que en anteriores elecciones, podamos ir dando seguimiento a lo que son los datos de participación ciudadana, en los distintos Procesos Electorales que se han ido celebrando.

Hay un dato que me parece que es muy importante, es a partir de que este Consejo General, conozca este estudio, el mismo estará a disposición de académicos, de todos los interesados de la ciudadanía, junto con las bases de datos, que dan lugar a este Estudio, precisamente, para que puedan ser utilizadas, para que puedan ser aprovechadas de la mejor forma posible.

En el marco de la sesión de la Comisión de Organización Electoral, se acordó que habría una adenda que se hará a este Estudio, que el día de hoy se presenta este Consejo General, precisamente para incluir algunos cruces y algunas gráficas, dentro del propio Estudio, que contemplen, no solamente las últimas elecciones, sino desde la

elección de 2003, que es cuando se iniciaron estos Estudios, Estudios muestrales como el que el día de hoy tenemos.

Me parece que los datos y la evidencia que surge del Estudio que el día de hoy se presenta, es de gran utilidad para ir analizando, ir advirtiendo, quiénes son las ciudadanas y ciudadanos que participan en los Procesos Electorales, de qué grupos etarios, dónde tenemos mayor y menor participación, etcétera.

El tener un comparativo de las distintas elecciones, nos puede servir, tanto por supuesto a los actores políticos, como a quienes estudian estos fenómenos y sin duda a distintas áreas dentro de la propia institución, para fortalecer nuestros procedimientos, para fortalecer los ejercicios y mecanismos, a través de los cuales, por poner un ejemplo, se hacen las campañas de promoción del voto de cara a los distintos Procesos Electorales.

Por supuesto, este ejercicio también será de utilidad, para los Organismos Públicos Locales, que también tienen una labor fundamental en la Educación Cívica, y si bien, este Estudio está referido exclusivamente a la Elección Federal que se celebró el año pasado, esta abarca la totalidad del territorio nacional, y es un referente que puede ser también contrastado con los propios Estudios que eventualmente realicen los distintos Organismos Públicos Electorales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que el tema es muy relevante, cuando hablamos de participación...

Sigue 71ª. Parte

Inicia 71ª. Parte

... Consejero Presidente.

Creo que el tema es muy relevante, cuando hablamos de participación, siempre se dice de la falta de participación de la ciudadanía y se achacan responsabilidades a diferentes actores, empezando por los partidos políticos, autoridades y demás.

Lo que tenemos ahora es el resultado de un trabajo que inició desde el año 2000, cuando uno de los Consejeros Electorales, el Consejero Jesús Cantú propuso hacer este tipo de trabajos.

En aquel entonces, un partido político impugnó el hecho de que se tomaran en cuenta, se abrían los paquetes electorales después de la Elección, se extrajeran documentos y se hicieran este tipo de estudios.

En el año 2003 volvió a intentarse hacer este trabajo, solamente que en esa ocasión nadie fue al Tribunal Electoral, y en consecuencia, el Acuerdo de este Consejo General quedó firme y se realizó el primer estudio de participación.

Después se volvió a intentar hacer en el año 2006 por razones que todos recordamos, no fue posible tocar esos paquetes electorales, pero sí lo fue en los años 2009, 2012 y 2015 y, lo que ha dicho ahora la Consejera Electoral Pamela San Martín resulta importante. A lo largo de todos estos estudios, ya podemos ver cómo se ha comportado la ciudadanía y qué tanto es cierto o no que su participación cambia, se disminuye o se avanza.

Déjenme darles algunos datos.

En el año 2003, el Estado de la República Mexicana en el que más participaban las mujeres era Campeche, seguido de Querétaro. Este año, 2015, fueron Yucatán y otra vez Campeche y si analizamos Estado por Estado, vemos cómo se ha movido la participación de la mujer en cada una de las entidades de una forma u otra.

En el año 2003, el Estado en donde menos mujeres participaban era Chiapas y en este año, Chiapas ya no está al final y nos habla de que algo pasó en Chiapas de manera de que la mujer está participando más que antes.

Otro dato, los jóvenes, bueno, la gráfica y la crítica a la participación de los jóvenes, siempre ha sido uno de los temas más recurrentes y siempre se buscan, incluso se diseñan Estrategias de Educación Cívica, buscando que los jóvenes participen más.

Las gráficas de ahora, sobre todo comparadas con el año 2003, nos dicen que este año, el grupo que menos vota es el que tiene entre 25 y 29 años de edad. No era el caso anteriormente. Anteriormente participaban, con un 35 por ciento, pero en el año 2003, apenas llegaban a participar el 25 por ciento.

Quiere decir que sí hay un cambio en el comportamiento del elector y en términos de participación, estos estudios acumulados se nos presentan.

Por eso me parece que es muy relevante el punto que hace la Consejera Electoral Pamela San Martín, de engrosar este Informe con un comparativo con los informes anteriores, para tener no solamente las gráficas más relevantes, sino todo el panorama del comportamiento de la participación ciudadana.

De hecho, Consejero Presidente, ayer en la Comisión de Organización Electoral, me animaba a proponer que así como tenemos un Atlas Electoral de Resultados Electorales, podemos tener un disco, un Atlas donde podamos tener las bases de datos de estudios que nos permitan fácilmente hacer este tipo de comparaciones, y analizar Estado por Estado, Elección tras Elección, cuál es el cambio en la participación...

Sigue 72ª. Parte

Inicia 72ª. Parte

... que nos permitan fácilmente, hacer este tipo de comparaciones y analizar Estado por Estado, Elección tras Elección, cuál es el cambio en la participación ciudadana, qué es lo que está influyendo, evidentemente es distinta la elección presidencial que la elección intermedia, pero ahora podemos comparar varias elecciones intermedias y darnos un buen resultado.

Mi felicitación a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, por haber realizado ya este Estudio, sabemos que, además, hay un Estudio no muestral, como es este caso, es un Estudio Censal, que se está realizando sobre la participación y creo que son buenos datos que nos ayudaran a definir Estrategia de Educación Cívica o Cultura Cívica, que estamos queriendo conformar para los próximos años.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Primero para reconocer el esfuerzo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de la propia Comisión de Organización, que preside la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Este es uno de los primeros estudios que se van concluyendo respecto de las elecciones intermedias de 2015, y advierto que hay datos que son consistentes con varios estudios que hemos realizado. Por ejemplo, el dato relativo, en que rangos de edades votan más, sigue siendo consistente, con datos que no arrojo el Informe País, donde la mayor cantidad de personas que están interesados en la política, en el ejercicio del voto, son los de 50 a 64 años, y los que menos votan, son los jóvenes de 19 a 34 años, eso también tiene alguna consistencia con algunos estudios que hemos realizado, así que me parece que la información que nos está presentando este importante Estudio, servirá para complementar diversos aspectos, en los cuales tendrá que trabajar en propia institución.

Particularmente, lo que tiene que ver con la formulación de la Estrategia de Educación Cívica que está ahora en curso, por lo cual, me parece que debemos agregarlo al conjunto de materiales que están siendo revisados por los especialistas que están contribuyendo en la realización de estas actividades.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Gracias, Consejero Presidente.

También para celebrar la presentación de este Informe.

Hay algunas cosas que ciertamente se han vuelto como regularidades de nuestro Sistema Electoral. Una cosa que llama mucho la atención es que, y hay que decirlo con toda la contundencia con la que lo reflejan las cifras, las mujeres participan electoralmente bastante más que los hombres, en todos los rangos de edad, es una diferencia significativa.

Esta diferencia empieza a marcarse ya desde segmentos entre 20 y 30 años, se sostiene, los hombres incrementan su participación después de los 30 años y esta es una tendencia que se confirma elección tras elección y, la mayor tasa de participación electoral de las mujeres, contrasta con algo que ha sido un problema que Reformas Electorales recientes han buscado corregir, que es, venimos de una situación en que la política era una profesión casi exclusivamente reservada para los hombres...

Sigue 73ª. Parte

Inicia 73ª. Parte

... antes han buscado corregir, que es venimos de una situación en que la política era una profesión casi exclusivamente reservada para los hombres. Sigue siendo predominantemente masculina, pero el votante, el votante promedio es predominantemente femenino.

Otra de las cosas que arroja este estudio que llama la atención, es el incremento en la tasa de participación en una Elección Intermedia.

Hacia tiempo que no veíamos una tasa de participación del 47 por ciento en una Elección Intermedia.

Había que habernos remontado hasta el año de 1991, me parece, para encontrar una Elección Intermedia con una tasa de participación tan alta en una Elección Intermedia.

Hay una clara relación entre la tasa de participación y la coincidencia entre una Elección Local y una Elección Federal, por lo cual creo que también esto está reflejando que la convergencia, la armonización de los calendarios electorales es una medida que contribuye a una mayor participación electoral.

La tasa de participación es significativamente más alta en promedio en aquellas entidades donde hubo elecciones concurrentes, particularmente donde hubo elecciones de Gobernador.

Así que esta es una medida que sin duda hace que la gente acuda más a votar, se involucre más en las cuestiones electorales.

Una tercera tendencia que creo que se prefigura aunque requeriría en un estudio ulterior, más detallado es que en aquellos distritos federales donde hubo candidatos independientes, también tuvimos una tasa de participación más alta. Que la correlación no es causalidad, eso hay que tenerlo siempre en mente, pero es probable que la aparición de una oferta política distinta, novedosa a partir de la Reforma Electoral anterior que introdujo esta figura de candidatos independientes, hizo las contiendas también más atractivas para los votantes.

Creo que todos los que celebramos la presentación de este estudio y las comparaciones con estudios anteriores, me parece que son una línea que tenemos que explotar.

También sugeriría una más, ver qué tipo de información nos dan estos estudios en términos de administración electoral que se puedan traducir en medidas concretas que puede tomar el Instituto Nacional Electoral, particularmente en lo que concierne a la educación del votante.

En los estudios internacionales siempre el porcentaje de votos nulos es un indicador del tamaño del problema en darle la información suficiente al votante para manifestar...

Segue 74^a. Parte

Inicia 74ª. Parte

... del tamaño del problema, en darle la información suficiente al votante para manifestar de una manera clara y legalmente válida su intención.

Creo que esta es una vertiente que podemos explotar en este tipo de estudios.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Sin ánimo de retrasar la hora de los alimentos, creo que el estudio nos presenta algunos elementos bien importantes.

El primero, ya lo señalaba el Consejero Electoral Benito Nacif, es que haya un repunte en la participación electoral, hasta el 47.9 por ciento, lo cual, viene a contradecir el lugar común de la crisis de los partidos políticos y la representación. Es decir, la ciudadanía está acudiendo a las urnas, está decidiendo quién la gobierna y quién la representa, en mayor grado que lo que lo hizo en elecciones equivalentes en el pasado, eso es una muy buena noticia.

Algunas entidades, realmente con datos sobresalientes, es el caso del estado de Yucatán, donde al no haber una Elección Local, alcanzó la más alta participación con 70.8 por ciento, también alto el campo con el 60.2, Colima con 59.8 por ciento, Nuevo León, 58.4, Querétaro y San Luis Potosí con 57 por ciento, aunque tenemos también entidades que disminuyeron su participación como Aguascalientes, Sinaloa y Campeche.

Hubo otras que mejoraron, respecto a la Elección anterior, como fueron Guerrero, Michoacán, Yucatán, Baja California Sur y Tabasco.

Insisto en los casos de Guerrero y Michoacán por el contexto que se dio alrededor de esas entidades federativas, y precisamente alrededor de la celebración de las elecciones.

Ya se ha mencionado que las elecciones concurrentes incrementan la participación y de ahí la importancia de homologar los calendarios electorales, de no estar llamando a la gente a las urnas de manera recurrente, lo cual puede generar cierto hastío, pero quisiera señalar algunos datos que llaman la atención y lo quiero compartir con ustedes.

Tlapa y Ayutla de los Libres en Guerrero, estuvieron entre los 7 distritos del país con mayor participación electoral.

En ambos distritos, recordarán, se dieron movilizaciones para impedir la realización de los comicios, el año pasado, pero a pesar de esa resistencia, en Tlapa participó el 67.5 por ciento y en Ayutla el 68.8 por ciento.

En Guerrero y Michoacán están entre las 10 entidades de mayor participación electoral, ambas por arriba de la media nacional; Guerrero con 55.9 y Michoacán con 54.4 por ciento.

Otro aspecto que ya se ha señalado aquí es el de la mayor participación de las mujeres, que tanto en términos absolutos como relativos votan más, en todos los grupos de datos son las mujeres quienes...

Sigue 75ª. Parte

Inicia 75ª. Parte

... votan más, en todos los grupos de datos son las mujeres quienes más acuden a las urnas, salvo a partir de los 70 años; quienes más votan también son personas que tienen entre 50 y 64 años. Y en cambio donde mayor reticencia a votar se da, ya lo señalaba el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, entre las personas que están situadas en el rango de 19 a 34 años.

Quiero llamar la atención de ustedes, los que menos votan son, llamémoslo así, los adultos de la democracia mexicana, es decir, son los que empezaron a ejercer el voto después de la transición o que llegaron a la ciudadanía cerca del año 2000 cuando se dio la primera alternancia.

Paradójicamente aquellos mexicanos que no se enfrentaron generacionalmente a la asimetría en las campañas, a la hegemonía de un partido político, sino que ya han vivido sistemáticamente elecciones con alternancia, contrapesos de poder, gobiernos divididos, contiendas y resultados electorales genuinos, muy cerrados son los mexicanos que menos están votando. Eso nos tiene que llamar la atención, porque la gente que llegó a la ciudadanía a la edad adulta después de la alternancia se involucra menos con su voto para definir a sus representantes y a sus gobernantes.

Creo que sí hay una agenda que, en efecto, se desprende de otros estudios, como el Informe País que tiene que focalizarse en los jóvenes y en cómo conseguimos que la democracia se implante, se reproduzca, se renueve y se fortalezca precisamente a partir de las prácticas de los jóvenes. Creo que ese es otro ángulo interesante de este estudio, como ya lo señalaba la Consejera Electoral Pamela San Martín, pues es una primera entrega que deberá de profundizarse con actualizaciones y con estudios a fondo, que sugiero deben de ponerse al alcance de instituciones académicas, en fin, pero más allá deben estos datos dar lugar a una agenda política desde el Estado Mexicano y desde quienes conforman la “sala de máquinas” del Estado de Mexicano, que son los partidos políticos.

Tenemos un nivel de participación, insisto, que no es despreciable y que es mentira a quienes dicen que la democracia mexicana está en crisis, afortunadamente no, sí están en crisis muchas áreas del país, y creo que la credibilidad de los actores políticos está en una situación muy poco halagüeña, de acuerdo a lo que dicen todas encuestas, pero lo cierto es que a la hora de votar la gente sale, y eso confirma que es a través del sufragio cómo la gente quiere renovar los poderes y también castigar a quien no le está dando resultados; pero junto a esa buena noticia tenemos la otra, que es que los jóvenes son los que menos participan, y creo que eso es un llamado de atención pertinente al que no le podemos cerrar los ojos ni actores políticos...

Sigue 76ª. Parte

Inicia 76ª. Parte

... tenemos la otras, que es que los jóvenes son los que menos participan y creo que ese es un llamado de atención pertinente, al que no podemos cerrar los ojos, ni actores políticos ni autoridades.

Y de nuevo, reconocer que gracias a las mujeres, la participación es más alta.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Al no haber más intervenciones, damos por recibido el Estudio que nos ha ocupado con lo cual se agotaron los asuntos del orden del día.

Le agradezco a todos ustedes su presencia, buenas tardes, se levanta la sesión.

--o0o--